



PODER JUDICIAL

JOJ/25/2021

SENTENCIA JUICIO ORAL

Jojutla de Juárez, Morelos; a seis de Agosto de dos mil veintiuno.

VISTO, OÍDO Y CONSIDERANDO el juicio oral relativo al caso penal número **JOJ/025/2021**, que se instruye en contra de *****, *****, ***** y *****, por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO** cometido en agravio de la víctima de iniciales *****.;

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, de conformidad con el contenido de numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción I, 67, 68, 348, 356 al 359, 402, 403, 405, 406 del Código nacional de procedimientos, 66 BIS, 67, párrafo último, y 69 Ter, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de que los hechos son de naturales penal y ocurrieron donde este Tribunal ejerce jurisdicción.

SEGUNDO. El Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Único en el Estado de Morelos sede Jojutla, se integró por el Juez **Javier Hernando Romero Ulloa** en su calidad de Presidente, la Jueza **Teresa Soto Martínez** en

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

calidad de Tercero integrante, y la Jueza **Katy Lorena Becerra Arroyo** en su calidad de Redactora, llevó a cabo la audiencia de debate de juicio oral; del nueve de junio al seis de julio de dos mil veintiuno; las partes técnicas expresaron sus alegatos de apertura al inicio del debate, al concluir estos manifestaron sus alegatos de clausura, por lo que en fecha seis de julio de la anualidad antes citada se dictó fallo de condena, respecto a la acusación formulada por el agente del Ministerio Público, en contra de ***** , quien dijo tener 34 años de edad, con fecha de nacimiento ***** , originario de Zacatepec, Morelos, con domicilio ubicado en calle ***** , número ***** , colonia ***** de Tlaltizapán, Morelos, de ocupación ama de casa, no tiene percepciones, no tiene dependientes económicos, construcción primaria, ser hija de ***** e ***** , ***** , de ***** años de edad, con fecha de nacimiento ***** , originario de Jojutla, Morelos, con domicilio ubicado en Calle ***** , sin número, Colonia ***** , Yautepec, Morelos, de ocupación empleado, percibe \$1800 semanales, tiene 3 dependientes económicos, con instrucción bachillerato truncó, ser hijos de ***** y ***** , ***** , de 19 años de edad, con fecha de nacimiento ***** , originario de Zacatepec, Morelos, con domicilio ubicado en calle ***** , número ***** , Colonia ***** , Zacatepec, Morelos, de ocupación mecánico, percibe \$1000 semanales, no tiene dependientes económicos, con la instrucción secundaria, ser hijo de ***** y ***** , y, ***** .- de 21 años de edad, con fecha de



PODER JUDICIAL

nacimiento ***** , originario de Cuautla, Morelos, con instrucción secundaria terminada, ser hijo de ***** .

La víctima en el delito de **SECUESTRO AGRADADO**, la víctima directa de **iniciales *****.**, que por el tipo de delito, se mantiene sus datos reservados, quien de acuerdo al auto de apertura **NO** se constituyó como acusador coadyuvante.

Por cuanto al delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La acusación penal que entabló el Ministerio Público, de acuerdo al auto de apertura de este juicio oral, se funda en los hechos que se indicarán a continuación, los que califica jurídicamente, atribuye el grado de coautores a los imputados, y solicita las penas a imponer.

Los hechos que fundan la acusación son:

“El día 15 de abril del año 2020 siendo aproximadamente las 18 horas cuando la víctima ***** se encontraba en la veterinaria ubicada en Calle ***** número ***** , Colonia ***** del Municipio de Tlaltizapán, Morelos, la cual es propiedad de la víctima indirecta ***** , padre de la víctima, momento en el que la víctima directa de iniciales ***** atendía un cliente, de manera simultánea se estaciona frente a la veterinaria un vehículo tipo camioneta de la marca ***** , de color gris, con placas de circulación ***** , del Estado de Guerrero; descendiendo de la parte trasera de esta unidad el acusado ***** , y el diverso acusado ***** , siendo el acusado ***** , quién Porta un arma de fuego, color gris con cachas de madera, y ambos se dirigen directamente hacia la víctima ***** , siendo el acusado ***** , quién encañona a la víctima y junto con el diverso acusado ***** , obligan a la víctima subir a la parte trasera de la camioneta ***** de color gris con placas de circulación ***** , del Estado de Guerrero, mencionándole el acusado ***** a la madre de la víctima que, si quería volver a ver con vida a su hijo, juntará dinero porque le iban a hablar pronto, en preñdiendo la huida en ese momento, ya en el interior del vehículo el acusado ***** , le mencionó a la víctima que esto ya había valido madres, que su familia tenía dinero y que se quedara quieto o lo mataban yendo el diverso cruzado ***** quien era la persona que conducía, la camioneta en donde llevaban secuestrado a la víctima de iniciales ***** . y el encargado de trasladar a la víctima junto con sus coautores a bordo de la misma, asimismo en la parte trasera de la camioneta viajaba la acusada ***** , siendo el acusado ***** , quien desapodera a la víctima de su equipo telefónico de la marca Xiaomi, modelo redme note 4x, con número telefónico ***** , de la compañía Telcel, y de su cartera la cual tenía en su interior una tarjeta de débito de banco azteca, a nombre de la víctima, la credencial de elector, licencia de conducir, \$250 pesos, y su credencial de la escuela, preguntándole el acusado ***** , si tenía en el teléfono los números de sus padres, refiriendo que sí, al mismo tiempo es que la acusada ***** quien además de viajar en la camioneta en la cual trasladaban a la víctima, hablaba por teléfono y le daba indicaciones a diversos sujeto activo con quién se comunicaba, mencionándole que ya tenía a la víctima y que ya iban para la casa; continuando la circulación por aproximadamente 10 minutos, hasta que son interceptados por Agentes de la Policía Preventiva de Tlaltizapán, y luego de realizar diversas detonaciones por parte del acusado ***** en contra de los elementos aprehensores y después de una persecución, y de repeler la agresión y aún y cuando se les indicaba en reiteradas ocasiones que detuvieran su marcha por parte de los policías por encontrarse en un delito flagrante, es el acusado ***** quién continuó manejando a gran velocidad, para no ser alcanzados; no obstante, se logra su detención y aseguramiento de estos sobre la Av. Juan Aldama esquina con Calle del ***** , Colonia ***** , Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, siendo las 18:40 horas, asegurando a los acusados ***** , ***** , ***** y ***** , logrando así también la liberación de la víctima de iniciales ***** , encontrando en el interior del vehículo automotor camioneta tipo ***** , color gris, con placas de circulación ***** , del Estado de Guerrero, el arma de fuego tipo pistola con cachas de color café tipo madera, siendo asegurada por los elementos aprehensores, asimismo, se realiza el aseguramiento en el que viajaban los acusados ***** , ***** , ***** y *****”

El Representante Social considera que los anteriores hechos son constitutivos del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro,



PODER JUDICIAL

reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

La intervención penal del imputado: se les atribuye es, la calidad de coautores materiales y su grado de participación se encuentra previsto en el artículo 13 fracción I del Código Penal Federal, su actuar fue doloso, en términos del numeral 9 párrafo primero del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. En la oportunidad prevista en los artículos 114, 377 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la y los acusados *****, *****, ***** y ***** *****, debida y legalmente informados, enterados de sus derechos, decidieron **NO** rendir declaración, debidamente asistidos por su defensor público.

TERCERO. Atendiendo a los hechos de la acusación, en cuya clasificación jurídica el Ministerio Público estima constitutivo del delito de **SECUESTRO AGRADAVO** en agravio de la víctima de iniciales *****, , delito que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, para vencer el principio de presunción de inocencia que a favor del imputado consagra el artículo 13 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el

Representante Social debe acreditar los siguientes supuestos fácticos:

Que *****, *****, ***** y ***** privaron de la libertad a la víctima, con el propósito de obtener un rescate, llevándoselo en un grupo de más de dos personas, en camino público, con violencia.

Al efecto en el debate de juicio oral las partes desahogaron las siguientes pruebas:

- 1.- DECLARACION DE LA VICTICMA *****.
- 2.- DECLARACION DE LA VICTIMA INDIRECTA *****.
- 3.- DECLARACION DE LA VICTIMA INDIRECTA *****.
- 4.- ***** ORTIZ RAMREZ (policía aprehensor)
- 5.- JOSE EDUARDO VILLALOBOS ALTAMIRANO (policía aprehensor)
- 6.- JOSE ALFREDO ESPINOZA VARA (policía aprehensor)
- 7.- DAVID TRUJILLO MONDRAGON (policía aprehensor)
- 8.- ALAN SANCHEZ SOTELO (policía aprehensor)
- 9.- FREDY DOMINGUEZ PEREZ (policía de investigación criminal)
- 10.- MAIA AVILA CABRERA (perito en psicología)
- 11.- JOSE PABLO ROMERO HERNANDEZ (perito en criminalística de campo)
- 12.- JESUS ISAAC ZEFERINO REYES (perito en criminalística de campo)
- 13.- KAREN SAAVEDRA HERNANDEZ (perito en fotografía)
- 14.- MARTIN GUTIERREZ ALMANZA (perito en química forense)
- 15.- JOSE I. CERVANTES FLORES (Perito en valuación)
- 16.- DAVID PALMA MORENO (perito en informática)
- 17.- SOLCAMIRI HERNANDEZ VALOIS (perito en química forense)
- 18.- CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PAREDES (perito en balística forense)
- 19.- KATIA ROSAURA SAN JUAN RAMOS (perito en fotografía forense)

Las que, valoradas en el cuerpo de la presente sentencia, en base a las reglas que estipula los numerales del 259, 263, 265 y 359 del código nacional de procedimientos penales, pruebas desahogadas durante el



PODER JUDICIAL

juicio oral ante este Tribunal, advirtiendo que las partes celebraron el siguiente **Acuerdo Probatorio**:

1.-Se tiene por acreditado la existencia y propiedad del vehículo de la marca Crysler, tipo *****, modelo 1997, con placas de circulación *****, del Estado de Guerrero, color gris, número de serie *****.

CUARTO. Por lo que, analizados los medios de prueba desahogados en la audiencia de debate, son suficientes para acreditar, los elementos estructurales y su comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO** mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos¹, lo cuales son los siguientes:

- a) *Que el sujeto activo prive de la libertad a una persona*
- b) *Que se realice dicha conducta con el propósito de obtener un rescate.*

AGRAVANTES

- 1.- *que se lleve a cabo en grupo de dos o más personas*
- 2.- *se realice con violencia*
- 3.- *se realice en camino público*

¹“**Artículo 9.** Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán: I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de: a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio...”

“**Artículo 10.** Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán: I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes: a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario; b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas; c) Que se realice con violencia ...”

Al entrar al estudio de los elementos que integran el delito, a consideración de quienes resuelve, se considera que se encuentra plenamente acreditados principalmente con la declaración de **la víctima de iniciales *******,

quien en lo que interesa dijo: “. . . 1.- ¿Porque te encuentras aquí? R.- Me

encuentro aquí porque el día 15 de abril del año 2020 aproximadamente a las 6 de la tarde yo me encontraba con mi familia con mi mamá mi hermano mi hermana estábamos comiendo cuando yo salgo a atender la veterinaria. 2.- ¿Por qué sales a atender la veterinaria? R.- Porque llegó un cliente a la veterinaria entonces yo salí a atender a esta persona en esto que estoy atendiendo le hice unas preguntas de rutina se estaciona enfrente de la veterinaria una camioneta gris tipo van tipo ***** y en eso veo que la puerta corrediza atrás del conductor veo que un hombre se acomoda un trapo cubrebocas no se me hizo raro porque precisamente había comenzado lo de la pandemia Y empezamos a usar cubrebocas entonces no se me hizo raro porque sería un cliente más porque a veces llegan así a la veterinaria este hombre abre la puerta corrediza me llama la atención cuando se baja con un arma con una pistola en la mano derecha le sigue un hombre de playera azul El que llevaba el arma era como de mi altura llevaba la camisa de manga larga con estampado me encañona y me dice que ya valió madres, que me quede quieto o que me van a matar me empiezan a jalar con empujones y golpes hacia la camioneta en esto escucho que le piden dinero a mi mamá escucho que le gritan, me meten al interior de la camioneta cuando me avientan a la camioneta al ver que estaba en el lugar del chofer un hombre robusto de cabello chino corto iba a alguien en el asiento del copiloto solamente alcancé a notar que era un hombre y en la parte posterior de la camioneta de la parte del asiento de hasta atrás estaba una mujer robusta tenía la ceja delineada tenía ojos grandes una camiseta de tirantes no llevaba tapado el rostro ni nada cuando me le quedó viendo porque no tenía nada en la cara y se tapa la cara como con un trapo y se tira al suelo de la camioneta para que no la reconociera a mí me avientan al suelo de la camioneta y quedó boca abajo con la cabeza atrás del asiento del conductor alguien pone sus pies sobre mí en todo momento me iban apuntando con un arma en la espalda sentía como hacían presión con el cañón en mi columna me iba diciendo que me quedara quieto que no me movieron o que me iban a matar de ahí arranca la camioneta y escuchó que la mujer hablaba como por teléfono y le decía a alguien que ya me llevaban que ya iba para la casa que ya me tenían de ahí fue como un minuto y mi celular empezó a vibrar a sonar intento callarlo con mi mano y una de las personas supongo se dio cuenta y sacó mi celular y mi cartera de mi bolsa en mi cartera llevaba mi INE mi tarjeta de banco Azteca mi credencial de la escuela y \$250 y mi celular era xiaomi redmi note 4xtp me lo sacaron y me preguntaron si tenía el número de mis papás. 3.- ¿Para qué? R.- Me habían dicho pues que mi familia tenía dinero Y supongo que eso querían porque me amenazaban con matarme a cada rato y supongo que querían no sé cómo pedir rescate y de ahí seguimos avanzando con unos minutos hasta que entramos hasta que entramos en un camino de terracería se sentía por el cambio del camino, era una terracería porque uno de los hombres dijo que había mucho polvo y llegamos a ese camino y la camioneta se detuvo, se detuvo y escuchó que se abre la puerta corrediza Y supongo que se encontraron con alguien y una persona un hombre ya mayor se escucha su voz y dio la indicación y dijo ya háblale, que deja pasar a mi cuñado, le dijo ya háblale a Juárez que deje pasar a mi cuñado de ahí se cerró la camioneta y volvió a seguir en ese camino de terracería hasta que salimos yo creo que como unos 2 ó 3 minutos salimos a camino normal de ahí la mujer iba hablando por teléfono por qué le decía alguien que nos fuera siguiendo supongo que iba ahí otro vehículo siguiendonos le iba diciendo que nos fuera siguiendo de ahí pasó unos no sé 3 minutos escucho que la mujer dice, creo que ahí viene una patrulla y exclama sí es, entonces escuchó como que vuelve a hablar por teléfono porque le dice a alguien cierratele a la patrulla de ahí



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

no supe si se le cerró no pero empecé a escuchar la sirena de la patrulla cuando encienden una sirena, la empecé a escuchar cada vez, más y más cerca de ahí la camioneta empieza a acelerar y se empiezan a escuchar disparos, la mujer dice ya valió madres escucho disparos y siento que cae sangre sobre mi pierna sobre mis pies escuchó que alguien dice aguanta y creo que hirieron a alguien alcanzó a voltear como de reojo y veo que alguien le dieron porque había sangre en mi pierna y alguien estaba en el suelo también de la camioneta pero no alcanzó a ver bien quién era en eso también la mujer se pasa la parte de adelante en el asiento del copiloto entonces de ahí le empiezan a decir al conductor ya párate gordo ya párate pero no hacía caso y seguí acelerando y sentía que daba volantazos era muy brusco y se siguió y se siguió hasta que de repente se sintió que dio el freno momentos después escucho a los policías diciéndoles que bajaron de la camioneta, ahí les digo que me tenían secuestrado y veo que hay dos personas heridas el hombre de playera azul que me subió a la camioneta y la mujer le dijo que estaba herida le dijo a una policía que ella está herida. 4.- ¿Tú me haces referencia que cuando ingresan a la veterinaria primero que nada cuál es la razón social de la veterinaria, Cómo se llama la veterinaria? R.- Se llama la *****. 5.- ¿Haces referencia a que entran primeramente 2 sujetos 1 de playera con estampado que tenía un arma de fuego en su mano derecha y otro sujeto de camisa azul y también me describes a una femenina y a otro sujeto que iban en esa camioneta a estas cuatro personas las has vuelto a ver? R.- Sí. 6.- ¿Cuándo? R.- Ahorita que entre. 7.- ¿Podrías voltear a la sala de audiencias y decirme En qué lugar están? R.- Están ahí. 8.- ¿El sujeto que se baja con el arma de fuego en su mano derecha quién es de ellos tres? R.- Es el que está en el medio. 9.- ¿El que iba acompañando a ese sujeto? R.- El que está al derecho de él el que está a un lado de la señorita de lentes. 10.- ¿El sujeto que iba manejando quién es? R.- El que está de este lado detrás del señor. 11.- ¿Y la mujer? R.- Se encuentra ahí en el escritorio. 12.- ¿Me hace referencia qué escuchas que se estaban bajando de la camioneta y se abre la puerta corrediza? R.- Sí. 13.- ¿Y qué le refirieron algo a tu mamá, Qué le dijeron a tu mamá? R.- Le dijeron que juntara el dinero. 14.- ¿Para qué? R.- No lo sé sólo escuché que le gritaron que juntara el dinero. 15.- ¿Tu mamá qué hacía en ese momento? R.- No lo sé yo estaba de espaldas ahora sí que yo estaba viendo hacia la calle y mi mamá detrás de mí en la parte posterior de la veterinaria donde comemos entonces no alcanzó a ver lo que estaba haciendo mi mamá. 16.- ¿Qué distancia hay desde donde tú estabas comiendo hacia dónde fuiste atender? R.- Como unos 9 u 8 metros está. 17.- ¿Cómo es que tú pudiste observar que alguien había llegado a comprar? R.- Desde el comedor que tenemos en la parte posterior de la veterinaria para eso nosotros lo acomodamos para poder comer y ver cuándo llega algún cliente entonces de esa manera estamos atentos así la gente no tiene que esperar y luego, luego los atendemos. 18.- ¿Si yo te mostrara fotografías de ahí de donde ustedes tienen su comedor hacia el mostrador me diría si es el mismo? R.- Sí. Fotografía número 1. 19.- ¿Qué es lo que estamos observando? R.- La veterinaria. Fotografía número 2. 20.- ¿Qué es lo que se alcanza a ver al fondo? R.- es el comedor donde estábamos comiendo ese día. **INTERROGATORIO DEL ASESOR JURÍDICO.** 1.- ¿A partir de estos hechos que nos narraste Cómo es que ha cambiado tu vida A partir de ese momento? R.- Pues los primeros meses no salí de casa, dormía una o dos horas y estaba sudando con miedo cualquier ruido en la noche me despertaba había veces que no podía estar tranquilo pasó mucho tiempo para que volviera a salir a la calle pasó mucho tiempo para que pudiera salir a la calle y recuperará digamos cierta confianza pero estamos siempre a la defensiva siempre juntos porque han sido constantes las llamadas que nos hacen no hemos podido recuperar nuestra vida no podemos salir porque estamos atentos vemos un carro o cualquier persona sospechosa tuvimos que instalar cámaras de vigilancia estar atentos con los vecinos porque no podemos estar tranquilos porque no son todas las personas las que se detuvieron las implicadas entonces pues hemos tenido miedo de que nos vuelvan a hacer algo vuelva a repetirse este suceso y más que nada me preocupa mi familia porque ese día que me llevaban yo preferí dejar que me llevaran a mí en vez de resistirme o me dieron un tiro, mi mamá y mis hermanos estaban ahí conmigo entonces preferí que me llevaran a mí a que le pasara algo a mi familia eso es todo. **INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.** 1.- ¿Nos refiere que cuando observa a la mujer que venía en la camioneta está venía en la parte de atrás del asiento a qué asiento de la parte de atrás se refiere? R.- Cuando me subieron a

la camioneta había una fila de asientos hasta atrás la última fila de asientos es ahí donde estaba la mujer en esa fila de asientos tenía como 1 o 2 asientos en la parte intermedia y enfrente de esos 2 asientos es donde me tiraron a mí, entonces estaba ella en la parte de hasta atrás. 2.- ¿Los asientos de la parte intermedia son los que colindan con la puerta corrediza cierto? R.- Sí. 3.- ¿usted recuerda las ventanas de esa camioneta si eran polarizadas? R.- no recuerdo porque estaban abajo. 4.- ¿También las ventanas de atrás estaban abajo? R.- De atrás no recuerdo en lo que es el conductor la parte de en medio en la puerta corrediza estaban abajo por eso puede ver al sujeto cuando se acomodó el cubrebocas que llevaba. 5.- ¿Nos acaba de referir tres filas de asientos piloto, copiloto la parte intermedia y la parte de atrás refiere que a usted lo suben en la parte de los asientos intermedia refiere que esta mujer venía en la parte de atrás viéndolos usted de frente es decir viendo hacia la parte trasera del automóvil en qué lado venía la mujer de la parte derecha en la parte izquierda o en la parte de en medio? R.- Del lado izquierdo no pegado totalmente. 6.- ¿Refiere usted que usted alcanza a ver a la parte de atrás usted en su declaración no dice que su mamá saliera a la calle verdad? R.- No porque me suben y yo estaba de espaldas y me suben de frente a la camioneta y ya no veo más. 7.- ¿Cuándo refiere usted que venía otro masculino en la parte de copiloto así lo refirió? R.- Sí. 8.- ¿Este masculino cómo vestía? R.- No lo alcancé a ver bien. 9.- ¿Osea si vio todos pero a él no lo alcanzó a ver bien? R.- Si, no lo alcancé a ver bien. 10.- ¿Y qué pasa con este masculino? R.- No lo sé. 11.- ¿Cuándo refiere que supuestamente se detienen con una persona usted no escucha que esté masculino se baje verdad? R.- No. 12.- ¿Cuando usted refiere que se escuchan disparos, usted escuchó disparos que provenían pero de dónde provenían esos disparos? R.- Se escuchaban muy cerca la verdad nunca había escuchado disparos obviamente escuchar tronidos muy cerca yo me hice bolita. 13.- ¿Mientras escuchaba los disparos esta persona te seguía apuntando? R.- No se quitó de encima. 14.- ¿Tú alcanzaste a escuchar que la persona que tenía la pistola qué iba dentro del automóvil realizará disparos? R.- Escuché disparos muy cerca. 15.- ¿Escuchaste si la persona que venía contigo con el arma haya realizado disparos? R.- Sí. 16.- ¿Cuántos hizo? R.- No recuerdo. 17.- ¿Refieres que la mujer se pasa al asiento de adelante? R.- Sí. 18.- ¿Para dónde se pasó el sujeto que venía de copiloto? R.- Estaba vacío. 19.- ¿Tú escuchaste si además de ti amenazaban a otra persona dentro del vehículo? R.- No. 20.- ¿Esta arma que tú refieres me puedes dar las características qué color era? R.- Era color gris. 21.- ¿Qué más pudiste observar? R.- Era color gris bueno la vi cuando me apuntaron me encañonaron por así decirlo y posteriormente ya no la seguí viendo solamente fue en ese momento. 22.- ¿Cómo es que te liberan? R.- Llegó la policía, yo seguía en el suelo y me dijeron que bajáramos del vehículo bueno así en general y ya posteriormente cuando estábamos fuera del vehículo ya me identificaron y yo les dije que me llevaban secuestrado. 23.- ¿Qué tiempo pasa desde que te llevan de tu veterinaria hasta que te liberan? R.- No sabría decirle en esos momentos el tiempo no lo podía medir con precisión en total únicamente segmentitos que iba contando...”

a la que se le concede valor probatorio pleno analizada y valorada en base a las reglas de lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, de acuerdo a lo que estipula los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien de forma clara, precisa, cronológica y valiente, compareció ante la presencia de este Tribunal a narrar los hechos que él vivió y apreció a través de sus sentidos, la cual es coincidente con el hecho materia de la acusación, ya que refirió que el día quince



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de abril de 2020 aproximadamente a las seis de la tarde, al encontrarse en su familia, en el interior de su domicilio comiendo, en donde atienden una veterinaria propiedad de su familia, salió a atender a un cliente, observando que se estacionó una camioneta color gris tipo ***** con puerta corrediza, en el conductor un hombre con un trapo como cubre bocas, lo que no se le hizo raro debido a la pandemia, sin embargo se bajaron con un arma de fuego, lo amaga, lo jala y a empujones lo introduce a la camioneta referida, saliendo su señora madre a quien le dijeron que si quería volver a ver a su hijo que juntara dinero, llevándoselo del lugar a bordo de dicha camioneta en donde se encontraban otros sujetos activos, privándolo así de su libertad con la intención de pedir un rescate, ya que se lo habían informado a su señora madre, para después llevarlo a bordo de la camioneta boca abajo, amarrado de las manos y amagado, escuchando llamadas telefónicas por parte de la sujeto activo del sexo femenino diciendo que ya lo llevaban, hasta el momento en que se percató de la persecución de elementos de seguridad y logro ser rescatado; depositado que no fue contradicho en ninguna de sus partes por la defensa, sino por el contrario al momento de preguntarle le aclaró y preciso los hechos, señalo las circunstancias de modo y participación de cada uno de los sujetos activos, además de que su dicho se encuentra debidamente corroborado por la testigo presencial de los hechos, quien observo el momento de la privación de la libertad y pidió auxilio.

Con la declaración de la testigo presencial de los hechos **victima indirecta *******, quien en lo que

interesa dijo: "... 1.- ¿Porque se encuentra aquí? R.- Me encuentro aquí porque fuimos víctimas de un secuestro en contra de mi hijo. 2.- ¿Cuando fueron víctimas señora? R.- Fue 15 de abril del 2020 aproximadamente a las 6 de la tarde cuando en compañía de mis hijos yo me encontraba muy tranquilamente en mucha paz y estos tipos fueron a interrumpir la paz de mi hogar ocurrió de la siguiente manera, yo estaba con mis hijos terminando de comer ya habíamos terminado de comer son 3 mis hijos pero en el lugar donde está mi domicilio tenemos una veterinaria donde trabaja mi esposo estábamos le decía terminando de comer cuando de repente llegó un cliente a pedir un servicio todavía hasta divagamos quién iba quién se paraba como siempre, mi hijo se levantó el mayor. 3.- ¿Cuál hijo mayor? R.- ***** Él se levantó de donde nosotros hacemos comedor son escasos unos 8 metros mi hijo se levanta iba a atender al cliente yo me quedo con los otros dos hijos cuando yo veo que mi hijo está atendiendo Pues yo a lo mejor escuché un ruido de un carro pero esa es una calle muy transitada cuando de repente oí un ruido estruendoso que ya después fue cuando corrieron con fuerza en la camioneta Yo corro de inmediato para esto yo tenía mi celular cargando y lo arrancó el celular lo llevó en la mano llegó a la veterinaria y entran intempestivamente 2 sujetos uno con un arma en la mano una pistola, este sujeto vestía una camisa de manga larga blanquita con estampados y pantalón de mezclilla estatura aproximadamente más alto que yo, yo mido 1.50, 1.60, y otro tipo entra también moreno con este y agarran a mi hijo que estaba atendiendo lo sujetan y el otro empieza encañonar con la pistola salgo relativamente Pero él ya estaba ahí y le gritaba que lo dejaran pero para eso estaba la camioneta ahí enfrente jalan a mi hijo y todavía uno de ellos me dice que sí lo quiero volver a ver con vida que junte dinero porque me van a estar hablando, y lo jalan y lo avientan a la camioneta una ***** gris ***** donde una mujer se medio asomo una mujer ojona complexión robusta se midió asomo iba ahí atrás de la camioneta y de chofer iba un hombre que se alcanzaba a ver complexión robusta y chino yo le supliqué más sin embargo aventaron a mi hijo y se arrancaron, se arrancaron con dirección a ***** y subieron por Leona vicario es decir la esquina y de inmediato subieron la calle yo los correee porque se llevaban a mi hijo yo trataba de tener toda evidencia porque a mí me angustio en primera instancia cómo iba a decir quién se había llevado a mi hijo traté de tomar las fotos con mi celular pero desafortunadamente el nervio o lo que quiera no, ya después la verdad me quedé muy preocupada muy angustiada porque era las 6 de la tarde pronto caería la noche que iba a pasar con mi hijo, como lo iba a encontrar, yo imaginaba lo peor estos A dónde se lo van a llevar me van a pedir dinero porque en eso quedaron, y de donde les voy a dar yo dinero, nosotros somos una familia muy pacífica y si en realidad hubieran tenido referencias de nosotros o de mí Soy una mujer de trabajo dedicada precisamente a educar gente como estos es lo que yo tengo en las aulas todos los días y lo pensamos cuando vamos a poner una calificación porque si no se van a dedicar a lo fácil esa fue mi angustia de dónde voy a sacar yo al dinero, trabajo para vivir para eso trabajamos para que mis hijos tengan una educación, porque yo sigo estudiando porque yo creo en la educación, angustiada tratando de llamar a la policía mis hijos salieron pero al ver todo esto se meten y empiezan hacer llamadas a la policía empiezan hacer estás llamadas para localizar a su hermano acto seguido ya habían hablado a la policía se contactaron con su papá empezaron a hablar, la policía llegó enseguida porque para fortuna vivo a dos cuadras del ***** y había patrulla ahí yo creo porque llegó enseguidita, le dije al oficial por favor ayúdenme se acaban de llevar a mi hijo una mujer y tres hombres se lo acaban de llevar en una camioneta ***** les di el número de placas ***** corran alcánzenlos porque va a llegar la noche la patrulla se fue enseguida a los pocos minutos yo me metí me dijeron mis hijos, mamá no te preocupes ya le hablamos a mi papá ya viene, después nos salimos a diferentes caminos para encontrarlos yo tenía la fe de encontrarlo de alcanzarlo y deberás que a nadie le deseo esto sienten que le arrancan el corazón... con nadie nos metemos al contrario tratamos de ayudar, de lo poco que tengamos damos, más sin embargo esa mujer sin entrañas y esos hombres que están ahí... ya cuando me avisaron porque la familia todos



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

empezaron la noticia empezó a circular empecé hasta recibir llamadas de amigos, oye es tu hijo nos avisaron que había habido una balacera y fui al lugar de los hechos, llegué ahí me dijeron hay un herido creo se lo llevaron al Meana, Yo pensando lo peor ya le dieron a mi hijo, fui al Meana de ahí me regresé al otro lugar de la Cruz roja ya de ahí me dijeron váyase a la fiscalía Cuernavaca yo decía Pero porque hasta Cuernavaca si ya lo tienen aquí a mi hijo ahora entiendo muchas cosas, pero hasta ya me lo entregaron y aparte a mi hijo con la ropa desgarrada la camisa desgarrada con sangre, sangre de esas gentes con sangre en sus tenis mi hijo, asustado lógico asustado Y nosotros bombeándome el corazón porque lo vi a mi hijo pero no se quedaron conformes, no se quedaron conformes todavía a los 8 días el 22 de abril del 2020 eran aproximadamente las 4:30 de la tarde y nosotros ya estábamos viviendo una angustia tenía mi hijo ¿pero qué va a pasar? De inmediato claro en la veterinaria no teníamos cámaras no teníamos barrotos no teníamos nada no pues no se embarrótanos, cámaras, mi atención nada más estaba ahí en la cámara yo ya no hacía otra cosa cambió mi vida como no se imaginan Y di gracias a Dios por la bendita pandemia en esos momentos porque yo podía tener a mi familia conmigo porque yo no tenía necesidad de tener que salir a trabajar trabajaba desde casa y tenía mi familia a mis hijos pero todavía llamaron por teléfono como si yo les hubiera buscado mi esposo levantó la bocina en el negocio porque llamaron al teléfono fijo y yo la levanté en la veterinaria para escuchar y esas palabras las voy a repetir aunque no están dentro de mi vocabulario "hijo de tu puta madre, familia de Tlaltizapán si llevan esto a los tribunales se los va a cargar la chingada" ósea todavía ellos me hacen el daño y ellos me amenazan el teléfono era un 734 153 3280 lo tuvimos que anotar porque que iba a pasar que posiblemente nos iban a andar molestando nuevamente nos dejaron descansar un mes pero el 17 de junio mi esposo había salido a trabajar al campo y él como a las 9 de la mañana me llama preocupado lo noté asustado le dije ten cuidado porque otra vez me volvieron a llamar de ese número no contestes era un *****de las dos llamadas era una persona como que mayor una voz ya madura un masculino como de 50 a 60 años y otra vez amenazándonos y lo llaman por su alias no es su nombre así lo conocen allá en el barrio los vecinos más cercanos y lo llaman por su alias diciéndole que era el segundo aviso porque sino nos iba a llevar la verga, entonces la verdad hemos vivido más de un año ya de calvario cuando nosotros no estábamos acostumbrados a eso nosotros veíamos pasar cosas y escuchábamos pero a nosotros no nos había pasado y nosotros no nos metemos con nadie jamás se había yo de esas personas jamás entonces ahora vivo con inseguridad ya no dejó pasar a la gente que vaya con sus animalitos ya nada más de uno a veces de la ventanita porque vivo con esa angustia con ese temor con esa zozobra Yo tengo mi trabajo y tengo que estar concentrada yo estudio actualmente más sin embargo me han robado la concentración y la paz, y quiero precisar esto que si algo le ocurre a mi familia porque hemos sido amenazados los responsables van a hacer ellos porque detrás de ellos está esa persona que nos llamó y fuimos amenazados quiero dejarlo bien claro, hace 8 días el día lunes yo había ido cerca de casa a una estética yo ya veo monos con tranchetes A lo mejor pero al salir ya para doblar a mi domicilio veo un carro negro un Bora negro y me llama la atención cómo que volteaba y dije no ya me están esperando osea que puedo pensar después de todo esto ¿Qué hago? Anotar las placas y mandárselas a mi familia ¿Por qué? Porque ya vivo con ese temor necesito que se haga justicia, necesito que se haga justicia porque este es el caso de mi hijo y ¿Cuántos más? Y si no se hace algo ¿qué va a pasar? 4.- ¿Ahorita dentro de la narrativa que nos está refiriendo Qué es cuando se llevan a su hijo ***** ¿Qué hora era? R.- Las 6 de la tarde. 5.- ¿También usted hace un momento señala y me dice esos sujetos se lo llevaron y dentro de la narrativa nos señala primeramente a dos sujetos uno de camisa blanca y uno de camisa azul usted los ha vuelto a ver? R.- No hasta ahorita que volteé a verlos y son ellos, son ellos. 6.- ¿Quién entró con el arma? R.- El de en medio, ese es el que llevaba camisa blanca estampada pantalón de mezclilla y la pistola en la mano bien valiente que entró. 7.- ¿En qué mano llevaba la pistola? R.- En la mano derecha y aquel otro que se está riendo fue el que jaló a mi hijo. 8.- ¿De qué lado está el que se está riendo? R.- Junto a la señorita del cubreboca rosa en la orilla y este es el que llevaba el carro la camioneta y esa es la mujer sin entrañas qué iba ahí, ellos son sin duda alguna no sé me pueden olvidar esos ojos. 9.- ¿Cuánto tiempo usted tiene a la vista a estos sujetos? R.- Segundos pero al ver el peligro la verdad

creo que todo porque como los iba a seguir se estaban llevando a mi hijo todavía corretee la camioneta y ellos ahí iban con mi hijo se lo llevaban. 10.- ¿Cuál es el nombre de su veterinaria? R.- Linares. 11.- ¿En qué municipio se encuentra esta veterinaria? R.- Tlaltizapán en la Colonia ***** a dos cuadras del ayuntamiento. **INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.** 1.- ¿Usted refiere que se encontraba en su domicilio cuando ocurren estos hechos este domicilio ahí también se encuentra su veterinaria? R.- Así es ahí se encuentra en la calle está la veterinaria. 2.- ¿Usted en la entrada de su veterinario son muebles de exhibición cierto? R.- Así es. 3.- ¿Y estos obstruyan las ventanas cierto? R.- Los muebles de exhibición son pequeños no son grandes. 4.- ¿Qué tan pequeñas son maestra? R.- Pues uno de pedigrée Qué puede ser un exhibidor de pedigrée de los sobres esos son los exhibidores. 5.- ¿A qué distancia se encuentra el aparador donde se atiende su veterinaria de dónde estaban comiendo refiere? R.- De la entrada al comedor son escasos 8 metros es chica la veterinaria no es grande eres chica. 6.- ¿Refiere usted que entran dos sujetos primeramente ahorita nos acaba de decir que los visualizo únicamente segundos visualizo si alguno de ellos tenía algún tatuaje? R.- no. 7.- ¿Posteriormente cuando refiere que sale usted dice que cuando escucha este forcejeo toma su celular que se estaba cargando cierto? R.- Hago aclaración no forcejeo, escuché el ruido y fue cuando yo acudí a la veterinaria quedé muy cerca de ellos. 8.- ¿Usted dice que agarra su celular que se estaba cargando? R.- Si lo jalé. 9.- ¿Cuándo refiere que usted visualiza esta camioneta usted la recuerda perfectamente cierto? R.- Sí porque hasta la corretee. 10.- ¿Y recuerda también las placas? R.- Sí. 11.- ¿Y recuerda también que esta camioneta tenía los vidrios polarizado cierto? R.- Yo no dije eso. 12.- ¿Y los vidrios cómo estaban entonces? Yo vi la placa. 13.- ¿Dígame Cómo eran los cristales de esta camioneta eran polarizados o no eran polarizados? R.- No le voy a decir porque no observé los vidrios y observé la placa. 14.- ¿No observó los vidrios de la camioneta? R.- No. 15.- ¿Refiere usted que la femenina inclusive dice usted que asomo la cabeza y refiere usted que está femenina venía atrás en qué parte de atrás venía? R.- Porque se asomó ósea no puedo testificar Cómo está la camioneta por dentro. 16.- ¿Yo nada más pido que me diga En qué parte de atrás venía en el lado del copiloto? R.- Se asomó. 17.- ¿Pero de qué parte estaba atrás del copiloto? R.- En la corrediza. 18.- ¿En la corrediza atrás? R.- De la corrediza se asomó. 19.- ¿Y cómo venía vestida? R.- Tenía una camiseta gris. 20.- ¿El cabello como lo traía? R.- Cómo sujetado así como en cola. 21.- ¿Usted lo observó si ellos portaban pasamontañas? R.- No, lo que llevaba no eran pasamontañas se cubrían la boca y ahorita si se dan cuenta es muy común tenemos ya más de un año que andamos cubiertos de la boca de la nariz. 22.- ¿Cómo estaba acomodada la camioneta en relación a su veterinaria es decir hacia dónde estaba volteando el frente de la camioneta? R.- Con dirección hacia el ***** de Tlaltizapán. 23.- ¿El lado del piloto estaba hacia la calle verdad? R.- Sí. 24.- ¿Usted no se puso de frente a la camioneta? R.- A un lado no enfrente. 25.- ¿Entonces usted no vio de frente al conductor de la camioneta no lo vio así de frente? R.- De frente no. 26.- ¿Ya cuando usted acuden a la fiscalía ahí realiza diversas diligencias entre ellas demuestran unas fotografías de las personas detenidas cierto? R.- Así es. 27.- ¿Cuando usted acude al lugar donde fue la liberación o que fue la balacera inclusive nos refirió que una persona había sido trasladada al hospital Meana usted en su declaración no dice que haya visto a las personas que hayan detenido de esa balacera verdad? R.- No porque no era importante ya. 28.- ¿Cuando usted ya estaba en la fiscalía y realiza las diligencias de las fotografías quién se las muestra estas fotografías? R.- Qué fotografías. 29.- ¿De las personas detenidas? R.- Fuimos al lugar una fiscalía allá en Cuernavaca ahí es donde me muestran y de algunos pues ya no había ni siquiera población ahí estuvimos hasta noche y no había población. 30.- ¿Donde no había población allá en la fiscalía? R.- Sí. 31.- ¿Cuando usted dice que no había población estaban en la fiscalía estaban ahí las personas detenidas quiero entender? R.- Sí. 32.- ¿Usted en ese momento las vio? R.- No. 33.- ¿Y cómo sabía que no había población? R.- Porque no me pasaron a identificarlos porque nada más estaban ellos. 34.- ¿Después a usted le ponen a la vista las fotografías cierto? R.- Sí. 35.- ¿Cuántas fotografías le ponen a la vista? R.- Tres o cuatro. 36.- ¿Únicamente de las personas detenidas? R.- No me mostraron varias. 37.- ¿Y posteriormente esa semana usted qué hace, hace la declaración? R.- Yo hice declaración e identificación. 38.- ¿Pero cuál fue primero? R.- Declaración. 39.- ¿Qué día declaro usted? R.- Al día siguiente de los hechos porque me entregaron



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a mi hijo ya pasada la noche e inmediatamente a primera hora hice declaración...” se le concede valor probatorio pleno analizada y valorada en base a las reglas de lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, de acuerdo a lo que estipula los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien de forma clara, precisa, valiente y coincidente con la víctima, narro los hechos que ella vivió y sufrió, como madre de la víctima, ya que refirió que el día de los hechos al encontrarse en su domicilio, donde tienen su negocio consistente en una veterinaria, que es atendida por ellos, terminaba de comer ello, en compañía de sus hijos entre ellos el hoy víctima, llego un cliente y salió a atenderlo, escucho un ruido y salió a ver, dándose cuenta en entraron dos sujetos activos con arma de fuego en la mano, a los que describe físicamente, y vio a través de sus sentidos como jalaron y se llevaron a su hijo ahora víctima de iniciales *****., sometiéndolo y subiéndolo a la camioneta tipo *****., con lo que se tiene por acreditado la privación de la libertad de la víctima, así como la finalidad, ya que la testigo en estudio señalo, que al momento en que se lo llevaba le dijo “*si lo quiere volver a ver con vida junte dinero*”, es decir, de obtener un rescate, ya que expresaron a su familiar, su madre que si lo quería volver a ver seria a cambio de dinero; por lo que la testigo salió detrás de dicho vehículo automotor tomo el número de placas y sus características, percatándose que en el interior iban otros dos sujetos activos, una del sexo femenino y otro masculino, incluso señalo la madre de la víctima que corrió detrás de la camioneta percatándose

que se fue con rumbo a ***** , se subieron a la calle Leona vicario, es decir, a la esquina, dando detalles sensibles que apreció y en su desesperación por ver que privaban de la libertad a su hijo, señalando que pidió auxilio a los elementos de la policía, quienes atendieron rápidamente su llamado, a quienes les dijo lo ocurrido, las características del vehículo, placas de circulación, dando inicio la búsqueda y localización de la víctima, hasta que se logró su liberación debido a la oportuna intervención de la policía, en un operativo conjunto de diferente municipios; por ello es que su deposado guarda relación con la víctima, con el crea certeza en quienes juzgan de la existencia del hechos en que los narraron, coincidentes en que los acuso la fiscalía.

Aunado a lo anterior, y si bien no estuvo presente al momento de la privación de la libertad de la víctima, la declaración de **victima indirecta *******, quien en lo

que interesa dijo: “... 1.- ¿Porque se encuentra aquí? R.- Me encuentro aquí para declarar sobre el secuestro de mi hijo que fue el día 15 de abril. 2.- ¿Cómo se llama su hijo sus iniciales? R.- ***** 3.- ¿Cómo es que se da este secuestro? R.- Sucedió el 15 de abril del 2020 yo me encontraba pues laborando en una consulta en el barrio del cerrito de la comunidad Tlaltizapán y cuando me habla mi hijo que se llevaron a mi hijo a punta de pistola que le habían sacado de la veterinaria Pues yo lo primero que hice es hablar por teléfono a la policía para dar aviso y ellos me contestaron que iban a dar alerta y pues yo de ahí me dirigí a la veterinaria, yo creo que me tardaría como unos 15 o 20 minutos en llegar, llegué y ya mi esposa estaba alterada gritando que se habían llevado a mi hijo y lo único que hicimos es ir en mi camioneta que es una Nissan pick Up lo único que se nos ocurrió fue irnos a pueblo nuevo a una terracería para ver si podíamos localizarlo ir preguntando cosas que no tuvimos el resultado nos regresamos a la veterinaria y estuvimos ahí y posteriormente le estuve hablando al presidente municipal Alfredo Domínguez Mandujano y ya después de varias llamadas me contestó le comenté lo que había sucedido y ya después de eso me devolvió la llamada dónde me había comentado que en Tlaquiltenango hubo una balacera y que posiblemente la persona a la que llevaban era mi hijo que me estuviera tranquilo que todavía no se corroboraba bien si la identidad del muchacho pero posiblemente era mi hijo, y que me tranquilizara Y de ahí pues estuvimos dando vueltas nos fuimos aquí a la fiscalía de Jojutla preguntando y de ahí pues nos dijeron que nos fuéramos a Cuernavaca que ahí posiblemente habían trasladado a mi hijo



PODER JUDICIAL

porque en ese día no lo pudimos ver hasta en la tarde en la noche pero fue ahí mismo la misma fiscalía en Cuernavaca donde nos presentaron ya a mi hijo vivo y salvo. 4.- ¿Qué hora era cuando usted recibe la llamada de su hijo? R.- Como las 6 de la tarde. 5.- ¿Qué hijo es el que le llama? R.- Es *****. 6.- También me dice que se llevan a su hijo S. *****. Cómo se lo llevan? Pues me dice que fue a punta de pistola es la versión que ellos me comentaron porque yo realmente regresé a los hechos. 7.- ¿En que se lo llevan? R.- En una camioneta Chrysler tipo *****. 8.- ¿Después de que ven su hijo que ya estaba sano y salvo que pasa? R.- Posterior a esto ahora sí como pues fue una alegría porque teníamos la tención encima no sabíamos nada de él y ya posteriormente hicimos la declaración pertinente. **INTERROGATORIO DE LA ASESORA JURÍDICA.** 1.- ¿Ya nos platicó un poquito de lo que pasó ese día del secuestro de su hijo a raíz de eso me podría comentar Cómo ha cambiado para ustedes o para usted cómo cambió ese hecho su vida? R.- Pues hemos vivido bajo el temor, bueno porque después de los hechos que sucedieron del secuestro de mi hijo pues hemos a la semana que fue el día 22 de abril recibimos una llamada al teléfono fijo de la veterinaria estábamos con mi familia descolgados y me dijeron, hijo de tu puta madre familia de Tlaltzapán si van a los tribunales se los va a cargar la verga, y pues nos quedamos atónitos porque no sabíamos que esto iba a acontecer si no pues que vaya y de ahí pues esto nos ha cambiado un poquito el temor siempre hemos salido a la calle vigilandonos aquí allá checando a la gente si es conocida o desconocida y muchas cosas y después de esto casi a los 2 meses el 27 de junio yo me encontraba laborando pensé que esto ya se había calmado y también recibimos una llamada puede un triple 7 (777) Fernando y me dicen que es el segundo aviso porque sino a mí a mi familia nos iba a cargar la verga, y pues eso aumenta más la tención nuestro modo de vivir y luego también no conocemos la complicidad que también tengan y personas que a lo mejor también desconozcamos pues también estén al acecho de lo que estamos haciendo Y por eso son llamados que nos han alterado nuestro modo de vida que siempre ha sido muy en paz muy tranquilo nosotros tratamos de no tener enemigos pero si estás llamadas nos han alterado. 2.- ¿Esas llamadas del 22 de abril y del 17 de junio de qué año fueron? R.- De 2020. **INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.** 1.- ¿Usted tiene cámaras de vigilancia en su negociación veterinaria? R.- No teníamos antes después de, sí, pero después de. 2.- ¿Usted no presencié los hechos que nos acaba de referir de su hijo verdad? R.- No porque yo me encontraba afuera trabajando ya después de los hechos dijéramos 15 minutos o 20 minutos. 3.- ¿Una vez que le hace la llamada su otro hijo qué tiempo pasa hasta que usted se entera de que su hijo ya había sido liberado? R.- Pues pasaron horas y horas no sé serían como las 12 o 1, ya fue muy tarde o sea para decir una hora exacta no recuerdo bien pero fueron bastantes horas. 4.- ¿Y a qué hora dicen qué fue su hijo ***** A qué hora nos dice que fue privado de su libertad aproximadamente? R.- A mí me avisan aproximadamente a las 6 de la tarde más o menos...” se le concede valor probatorio analizada y valorada en base a las reglas de lógica, sana crítica y máximas de la experiencia, de acuerdo a lo que estipula los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penal, quien de forma clara, precisa y valiente narro los hechos que él vivió y sufrió, como padre de la víctima, una vez que se enteró de los hechos minutos más tarde que su esposa e hijos le informaron, con respecto a la privación de la libertad de su hijo ahora víctima, así como del momento en que se

enteraron que habían logrado la detención de unas personas en donde fue liberado su hijo, esto mediante un fuego cruzado con los elementos de la policía para lograr su detención, por ello, su deposado se tiene como indicio que corrobora las constancias que rodean el hecho referido por la víctima directa y la testigo presencial del hecho, dando certeza en quienes juzgan.

Lo que corroborado la pericial en materia de psicología realizada por la especialista **MAIA AVILA CABRERA**, quien en lo que interesa dijo: “... ¿Por qué te

*encuentras aquí? Fui llamada para declarar en relación un dictamen que emití con respecto a una víctima del delito de secuestro la víctima de iniciales *****, de 22 años de edad, dentro de la carpeta de investigación *****, esta valoración psicológica se realizó el día 15 de abril del 2020 con la víctima, como ya mencioné es una víctima de ***** años, se le aplicó lo que es la entrevista clínica, la observación directa sobre la valoración psicológica y se le aplicó una serie de pruebas psicológicas, consistentes en el test proyectivo gráfico HTP, casa árbol persona y el test proyectivo gráfico de la persona bajo la lluvia, con respecto al resultado de dichas técnicas primero que nada, con respecto a la vivencia traumática la víctima refiere que ese día él se encontraba en su veterinaria bueno la veterinaria de su papá junto con su mamá y sus dos hermanos, cuando llega un vehículo del cual se bajan dos sujetos refiere que se introducen a su negocio se lo llevan, refiere que uno de ellos tenía un arma, que se lo llevan al vehículo donde se lo llevan secuestrado refiere que ahí va o también otro sujeto y una mujer, menciona que lo encañonan, que le dicen que ya valió madres, que su familia tenía dinero y refiere que en el camino escucha que la policía los comienza a perseguir y escucha disparos, refieren que él lo que pudo percibir, se da cuenta que hieren alguno de sus agresores y refiere que él siente como la sangre eleva cayendo encima de su cuerpo, al momento con respecto a la observación de la conducta al momento de narrar esta vivencia traumática, la víctima se puede observar en un estado de gran inestabilidad emocional, se encuentra cuando narra la vivencia su voces entrecortadas, temblorosa hay un momento en el que él se suelta en llanto con mucho dolor cuando manifiesta que él no opuso resistencia a sus agresores por temor a que le hicieran daño a su familia que se encontraba ahí cuando llegan estos sujetos, en ese momento rompe el llanto la víctima, incluso menciona que todavía cuando lo llevaban caminando hacia el vehículo donde se lo llevan, el volteo a ver a su mamá y alcanza a ver que ella estaba haciendo una llamada telefónica con su celular, entonces en ese momento la víctima se encuentra y al recordar toda esta vivencia se encuentra en un estado de gran inestabilidad emocional, con respecto a la entrevista clínica se puede observar que él es un joven que se dedica a estudiar él está estudiando veterinaria, su papá es veterinario, vive con sus padres con sus hermanos, refiere encuentra ayudando en la veterinaria a su papá principalmente en este tiempo que estaba estudiando en línea por lo de la pandemia y se encontraba más tiempo en la veterinaria, en este momento se observa mucha incertidumbre con respecto al futuro de que va a suceder a partir de esta experiencia lo cual también es un indicador de victimización en las pruebas psicológicas se puede observar indicadores principalmente de defensividad en su hogar, también proyectan este estado de alerta, de temor, de inseguridad, se puede observar también como existen un temor a exponerse, lo cual se relaciona con este temor en este momento crece ante una situación que pudiera ser amenazante y eso lo refleja es un indicador muy significativo en las pruebas*



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

psicológicas que se la aplicaron, también proyectan desconfianza inseguridad en su entorno, ya como conclusiones, se llegó a la conclusión de que la víctima es evidente por la entrevista, por observado en su conducta como ya mencioné, en el estado en el que se encontraban, también por los indicadores de las pruebas psicológicas. bueno hay algo que se me olvidó mencionar, es que él se trata de una persona de estatura alta es de muy delgadito, de tez morena y al momento de la valoración psicológica él traía su camisa por la parte de su playera, por la parte de atrás estaba rota, también traía un golpe en el brazo y así a simple vista lo que pude observar es que en su ropa y en sus zapatos estaba manchado de sangre y con respecto a la conclusión de acuerdo a lo que se observó a lo indagado en la entrevista de su estado emocional y de las pruebas psicológicas, si hay un daño psicológico que es evidente principalmente cuáles son los indicadores en ese momento, son dolor emocional intenso, miedo intenso por sentir tu vida y también la de su familia peligro, ese estado de inseguridad es desconfianza en su entorno a partir de esta experiencia que lo percibe como amenazante y esta incertidumbre en ese momento con respecto al futuro, es decir como ahora va a cambiar su vida con respecto a esta experiencia, yo sugiero que derivado de esto de estos indicadores, si requiere que sea canalizado para tratamiento psicológico para su rehabilitación emocional y el dictamen es entregado con fecha 16 de abril del 2020. **DEFENSA. Cuando usted entrevista a la víctima de iniciales *****., establece un apartado hechos traumáticos, en este apartado usted establece lo que le narra la víctima respecto del hecho traumático en este apartado ¿la víctima le estableció las características físicas de sus agresores? No. ¿Le manifestó la víctima si los conocía? No. ¿Le manifestó la víctima que entre los agresores se llamaron entre sí por algún apodo? No. Esta fue la única intervención que tuvo usted con la víctima ¿cierto? Si...** pericial valorada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, quien dijo laborar para Fiscalía del Estado desde hace más de siete años, tener la licenciatura en psicología además de contar con diplomados en psicología forense, así como diversos cursos de los que se puede advertir que cuenta con la experiencia y capacidad para emitir su dictamen, aunado a que refirió que el día quince de abril de dos mil veinte realizo valoración psicológica a la víctima de iniciales *****., de veintidós años de edad lo describió físicamente, realizo entrevista y aplico test psicológicos proyectivos como HTP, casa, árbol, persona, persona bajo la lluvia; en donde la especialista observo en la victima un estado de gran inestabilidad emocional, voz entrecortada, temor, incertidumbre, dolor, por lo que

determinó que la víctima si presentaba daño psicológico y sugirió sea canalizado para tratamiento psicológico; pericial practicada el día de los hechos, con la que claramente se puede advertir que la experta ha cuenta a este Tribunal que en efecto la víctima presenta daño psicológico debido a los hechos ocurridos, y no por una circunstancia diversa o aneja, por tanto se corrobora el deposedo de la víctima.

Así también con las se corrobora el dicho de la víctima directa *****., y las víctimas indirectas con las periciales en materia de criminalística de campo a cargo de **JOSE PABLO ROMERO HERNANDEZ** señalo trabajar para Fiscalía del Estado desde hace tres años, tener la licenciatura en criminalística de campo, certificado en fotografía, maestría en derecho y diversos cursos relacionado en la materia que se desempeña, quien en lo que interesa dijo: “... ¿Por qué te encuentras aquí? Emití un dictamen en materia

*de criminalística. ¿En qué fecha? 16 de abril del 2020 ¿Dentro de qué carpeta de investigación? *****. Dentro de esta emisión de tu dictamen ¿qué es lo que se te Solicitó? Se me solicitó ubicar y describir un lugar de intervención ¿Cuál era el lugar de intervención? No recuerdo exactamente, es el municipio de Tlaltizapán en el Estado de Morelos, No recuerdo el nombre de la calle exactamente. ¿Qué te haría recordar? Observar mi dictamen... ¿qué domicilio es Pablo? Es en la calle Hidalgo número 51, de la Colonia ***** de Tlaltizapán del Estado de Morelos. Cuéntame respecto de esa intervención. Primeramente se me llega un oficio solicitud de ministerio público, donde me solicita constituirme en el lugar antes referido este caso con un personal adscrito a la fiscalía especializada al combate del secuestro y la extorsión, en este caso el comandante Ángel Olivos Ramírez y un elemento más, una vez en este punto siendo las 13:15 horas de la fecha ya referida, me constituyo una calle pavimentada, dos carriles de circulación, con una circulación de norte a sur, observó lo que son algunos bienes inmuebles, algunos locales comerciales, los inmuebles destinados como casa habitación, posteriormente extremo Oriente observó lo que es una edificación en planta baja y primer nivel con una fachada de color azul en la cual cuenta con una razón social al exterior te decía “*****” en este caso cuenta con tres medios de acceso, siendo en este caso cortinas metálicas y una puerta las cortinas estaban cerradas al momento de mi intervención, por lo que se me solicita tener contacto con una persona del sexo masculino quien dice responder al nombre con iniciales *****; esta persona es quien me brinda el acceso para poder realizar en este caso la diligencia al interior de este inmueble, una vez situados en el interior del inmueble se observa lo que son algunas jaulas con algunos animales al interior zona, algunos bultos de alimento igual propios para los animales, algunos medicamentos, correas, y algunos otros objetos relacionados al giro de*



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

este establecimiento, se realiza lo que es una fijación fotográfica, mismo que yo anexo en este dictamen el materia de criminalística. **Me hace referencia de las imágenes fotográficas que anexaste en el presente dictamen ¿si te los mostrara me dirías que son las mismas que tú insertas a este? Si. SE MUESTRAN LAS IMÁGENES FETOGRÁFICAS. ¿qué es lo que tenemos a la vista?** Es una imagen vista general del lugar donde se llevó a cabo esa diligencia, como podemos observar en la parte central de la pantalla es el inmueble antes referido, es una fachada en color azul y cuenta con estos medios de acceso y la puerta que se encuentra del costado derecho, la leyenda que se hizo referencia "*****". Igual algunas imágenes las cuales es una imagen un acercamiento. Esa es la razón social con la cual cuenta este establecimiento "*****" abajo igual clínica "*****". Es una vista media en este caso de los accesos y bueno en este caso de la calle donde se llevó a cabo esta diligencia, se puede observar lo que son algunos bienes inmuebles en donde su mayoría son casas-habitación alguna vegetación característica de la zona y nos podemos dar cuenta que es una zona urbanizada, una vista media de lo que es un medios accesos de este bien mueble, aquí en este caso tenemos parte del interior donde se llevó a cabo esta diligencia, algunos anaqueles con bultos de comida en este caso para perros y para gatos, algunas jaulas metálicas con algunos animales al interior, algunos tambos metálicos también, algunos otros bultos, casas para perros de plástico como se puede observar en la parte trasera, hay un anaquel en este caso igual con algunas correas para animales y algunos más bultos con alimento. Igual es una imagen vista general en donde se llevó a cabo dicha diligencia en su mayoría son objetos que se relacionan al giro de este establecimiento, son diferentes ángulos, podemos observar, en ésta se ven las cortinas metálicas las cuales al momento de mi intervención estaban cerradas y *****., fue quien me proporcionó abrirlas para poder ingresar al mismo y realizar esta diligencia. Diferentes ángulos y está este pasillo conducía hasta un área del comedor. Algunos medicamentos, son todas. **Dentro de este dictamen perito ¿A qué conclusiones arribas?** Principalmente que el lugar de intervención corresponde a un lugar clasificado criminalísticamente como cerrado, sin embargo por las condiciones del mismo es abierto al público en general, también la zona es una zona urbanizada en este caso cuenta con postes de concreto y lámparas que en este caso pudieran brindar algún tipo de luz artificial, y se realizó también un recorrido buscando cámaras de video vigilancia ya sean públicas o privadas efecto de proporcionar alguna información para la investigación sin embargo se obtuvo un resultado negativo. **DEFENSA...** Nos refiere que usted establece que hizo una búsqueda de cámaras de video vigilancia ¿Cierto? Cierto...” y **KAREN SAAVEDRA HERNANDEZ** señalo trabajar para la Fiscalía del Estado desde hace siete años, tener la licenciatura en criminalística de campo, tener cursos y diplomados en la materia en que se desempeña, quien en lo que interesa dijo: “... ¿Por qué te encuentras aquí? Es con relación a un asunto en el que interviene con relación a una carpeta de investigación que se proporcionan su momento, siendo la *****., eso fue el día 15 de abril del 2020, en donde yo acudí con el perito en materia de criminalística de campo al lugar, siendo este en Avenida Juan Aldama, esquina del *****., Colonia *****., municipio de Tlaquiltenango, Morelos, en dónde se realizó, mi función de ahí puede realizar la documentación fotográfica de lugar y posteriormente, bueno donde se observó ahí en este lugar un vehículo siendo éste de la marca Chrysler tipo *****., color gris, con placas de circulación *****., del Estado de Guerrero, donde se observaron que sus accesos se encontraban abiertos, y se tomaron fotografías, así como indicios identificados por el perito en materia de criminalística de campo, se tomaron la documentación fotográfica correspondiente para posteriormente ser trasladado en el área del estacionamiento de servicios periciales para hacer la otra búsqueda en el interior del vehículo, de igual manera se observaron indicios identificados por el perito y se hicieron la documentación fotográfica, obteniendo como un resultado de 107 imágenes fotográficas. **Si yo te mostraré esas fotografías a las que estás**

haciendo alusión ¿me dirías si son las mismas las que tú pusiste en el informe de referencia?
Si. **SE MUESTRAN LAS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS. ¿Que tenemos a la vista?** Se toma primero la fotografía con mi puño y letra, escribo identificador fotográfico lo anteriormente mencionado. Es una vista panorámica del lugar el cual se encontraba acordonado, se toma como referencia donde se encontraba el vehículo y se tomó como referencia el inmueble de una veterinaria. Posteriormente se fija al interior acordonamiento. Es del otro lado de la avenida. De igual manera se toma como referencia donde está una capillita y posteriormente el vehículo. Se observan que estaba abierta de sus portezuelas. Se toman fotografías generales observando ahí que se encontraban insumos de primeros auxilios. Se toma de los cuatro lados de la camioneta, así como manchas rojizas. El interior del vehículo. Lo que se observó desde afuera hacia el interior del mismo, también llantas pinchadas y que no se encontraban las llaves en su lugar adecuado. De igual manera diversos objetos, un orificio y al momento de que se baja la portezuela trasera por parte del perito, se observó que se encontraban ahí las llaves. Se le hace el acercamiento de dicha llaves, y los indicios identificados por el perito. El 2 fueron manchas rojizas. El 1 también. El 3 fue una playera si no mal recuerdo color azul. Se hace la toma de muestras y se asegura el vehículo, asimismo se observó cómo se estaba haciendo el traslado perteneciente a la grúa y se termina el procesamiento a las 20:29 horas, posteriormente ya en el interior del estacionamiento de Jojutla, a las 22:09 se inicia en el interior del vehículo la identificación de diversos indicios, se observa que estaba asegurado y se toman fotografías generales de todo lo que se observa en el interior del vehículo, posteriormente se inicia con una secuencia fotográfica de los indicios localizados por el perito. Siendo el 1 un orificio, el 2 igual orificio, el 3 mancha, 4 una playera negra, se toma de referencia de dicha playera, 5 diversos documentos a nombre de ***** es una credencial de la universidad mesoamericana, igual en la parte posterior de dicha credencial, INE a nombre de ***** igual la parte de atrás y diversos documentos que se observaban ahí como promoción y una tarjeta bancaria de seguros y pólizas, el indicio 6 fue una gorra, el 7 dos pasamontañas, el 8 fue la bolsa color verde de tela que se observaba una gorra un pasa montañas y una cinta adhesiva, la cinta canela si no mal recuerdo, ese es el pasamontañas esa es la cinta, el 9 era un frasquito tapado con líquido transparente y también la jeringa, ese es el frasco lo que se veía en el interior, el 10 fue una franela, una como bufanda color café, la gorra, el 11 mancha rojiza, al igual que el 12 mancha rojiza, el 13 una gorra, el 14 también una gorra con mancha rojiza, la característica de la gorra, igual 15 otras gorras, el 16 una playera color azul y ese fue cuando intervino la compañera de química para hacer su rastreo, su toma de muestra y se terminó a las 23:05 la documentación fotográfica. **Perito ¿por qué se llevan a cabo en este caso dos intervenciones, uno en el lugar de *****y otro en el estacionamiento de la fiscalía?** Desconozco, solamente me dieron la indicación del procesamiento posteriormente se manda así a la grúa y se hicieron más intervenciones estaciones de servicios periciales por otros compañeros. **DEFENSA...Perito cuando realiza la fijación fotográfica ¿quién te indica qué objetos fijar es el perito?** El perito identifica, yo hago mi técnica fotográfica. **Perito en el lugar de intervención de *****¿tú fijaste fotográficamente casquillos percutidos de arma de fuego?** No. **¿A qué hora inicia tu intervención la de *****?** 19:36. **¿A qué hora finaliza?** 20:29 si no mal recuerdo. . .” Así

como la pericial en la misma materia a cargo **JESUS ISAC**

ZEFERINO REYEZ quien dijo en lo que interesa: “... ¿Por qué te encuentras hoy aquí? Me encuentro aquí por petición del ministerio público de la carpeta de investigación ***** para que me trasladara a la siguiente dirección que es Avenida Juan Aldama esquina con Calle ***** de la colonia *****del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, el cual se arribo siendo las 18:57 horas de la fecha 15 de abril del año 2020, el cual me traslade con la policía de investigación criminal con mi compañero Freddy Domínguez al momento de arribar al lugar dicho el lugar ya se encontraba reservado preservado y acordonado por la policía de Tlaquiltenango, Morelos, con el policía de nombre ***** el cual me entrego el formato entrega recepción el cual se confirma de que dicho lugar fue preservado, ya estando en ese lugar se observó en la Calle Juan



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Aldama con una circulación de norte a sur y viceversa dónde se localizó una camioneta de color gris de la marca Chrysler tipo ***** con las placas de circulación ***** del Estado de Guerrero, la cual al momento de mi intervención se observó que la puerta del copiloto se encontraba abierta así como la cajuela dónde se localizaron las llaves de dicho automotor al observar el interior de dicho vehículo se observaron diversos objetos en desacomodo y se observó hurgamiento dentro de la misma posterior a ello se observó que de lado izquierdo los neumáticos de dicha camioneta se encontraron ponchados la puerta corrediza de dicho vehículo se encontró abierta también a la cual se lo observó un orificio de proyectil único de arma de fuego así como también el asiento en su lado trasero del lado del copiloto y a 4 metros de la camioneta del lado de atrás se localizó un goteo dinámico y a metro y medio de igual manera del lado de atrás de la camioneta una playera de color no recuerdo el color de la playera, así como también posterior a ello, adyacente a dicha playera y a metro y medio del neumático derecho un lago hemático y diverso material de primeros auxilios que son gasas vendas y más cosas por el estilo, posterior a ello se cerró el vehículo y se lo colocaron sellos rotulados de la Fiscalía General del Estado para trasladarlo a las instalaciones de la Fiscalía Regional zona Sur Poniente y realizar las operaciones correspondientes, el cual siendo las 22:09 horas del día 15 de abril se inició la diligencia de dicho vehículo el cual participaron los peritos en dactiloscopia de nombre Nelson Torres Villanueva, la perito de química Solcamiri Hernández Valois, la perito en fotografía Karen Saavedra Hernández, los cuales hicieron su intervención mediante la estructura de cadena de custodia... **ASESORA JURÍDICA. Derivado de tu intervención ¿me podrías decir las conclusiones que arribas en tu dictamen?** La conclusión uno es que, en base a los indicios localizados en el interior y exterior de dicho vehículo, se infiere que en el lugar fue lesionada una o más personas en relación al goteo dinámico que se localizó en el interior y exterior del vehículo, la segunda, que en base al orificio del proyectil único de arma de fuego que se localizó en la parte corrediza como en el asiento del copiloto del lado de atrás, se puede establecer que dicho impacto fue la trayectoria de atrás hacia adelante primeramente y perforando la puerta corrediza e ingresando posterior y provocando el orificio al asiento trasero del lado del copiloto y la tercera, pues que dichos indicios tanto los biológicos fueron enviados al área de química forense para su estudio y análisis y los demás indicios fueron resguardados en el cuarto de evidencias en la Fiscalía regional zona Sur. **¿Me podrías decir la fecha que emite es este dictamen?** Fue en fecha 15 de abril del 2020...” periciales que valoradas y analizadas bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, se tiene que el perito JOEDER PONCE MENDOZA ubico y describo, el lugar en donde fue privado de la libertad la víctima, es decir, el ubicado en calle ***** colonia ***** , del municipio de Tlaltzapán, Morelos, identificándolo como un lugar con calle pavimentada, con locales comerciales y casas habitación a los alrededores, tratándose de una edificación de planta baja fachada color azul con razón social “*****”, con tres medios de acceso, cortinas metálicas, se le brindo el acceso al interior, observando

que había jaulas de animales, bultos de alimentos objetos relacionados al giro comercial, lo cual fijo fotográficamente, y fue apreciado por parte de este Tribunal, siendo coincidente con su narrativa, determinando que tratándose de un lugar abierto al público en general, que no cuenta con cámaras de video vigilancia; de igual manera el lugar en donde fue liberado ubicado y descrito por la perito KAREN SAAVEDRA HERNANDEZ así como el perito JESUS ISAC ZEFERINO REYES, en Avenida Juan Aldama, esquina calle El *****, colonia *****, municipio de Tlaquiltenango, Morelos, en donde fija fotográficamente el lugar ubicando un vehículo Chrysler tipo *****, color gris, con placas de circulación ***** del Estado de Guerrero, para posteriormente continuar con su intervención en la fiscalía donde localizo en el interior de dicho vehículo como identificaciones a nombre de la víctima de iniciales *****, dos pasamontañas, cinta adhesiva, cinta canela, liquido transparente, jeringa, franela, mancha rojiza, gorra, indicios apreciados a través de las imágenes fotográficas incorporadas debidamente en juicio; de las que claramente se puede advertir que fue en calle ***** colonia ***** de Tlaltizapán Morelos, se trata de un lugar abierto al público, un local comercial de giro veterinaria, lo que permitió el fácil acceso a los sujeto activos a introducirse para privar de la libertad a la víctima de iniciales *****, portando arma de fuego, jalones y amagos, subiéndolo a una camioneta tipo ***** con puerta corrediza, la que fue detenida por



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

elementos de seguridad pública, tal y como lo refirieron tanto la víctima de iniciales *****., como la testigo presencial de los hechos, lo que crea aún más certeza del hecho acusado por la fiscalía.

Aunado a lo anterior, se tienen las declaraciones de los **agentes aprehensores JOSE EDUARDO VILLALOBOS ALTAMIRANO** dijo ser policía del municipio de Tlaltizapán Morelos, desde hace seis años, contar con el curso inicial, de primer respondiente, derechos humanos, prevención del delito, entre otros, y en lo que interesa dijo: “... *¿Porque te encuentras aquí? Por una puesta a disposición*

*del día 15 de abril del 2020. ¿A quién pones a disposición? A *****. ¿Me puedes contar cómo es que se da este hecho de tu puesta a disposición? Fue el día 15 de abril del 2020, me encontraba patrullando a bordo de la unidad 00 805 de la policía de Tlaltizapán de Zapata Morelos, junto a mis compañeros ***** Ortiz Ramírez y Oscar Betanzos Delgado, nos encontrábamos patrullando sobre el ***** de Tlaltizapán, en calle Mártires 13 de agosto, por lo que en un llamado vía radio nos comunica la radio operadora L. Nava, que había un asalto en la ***** por lo cual nos aproximamos al lugar y siendo las 18:06, tenemos con la señora Marisela ***** Bahena, el cual nos manifiesta que se habían llevado a su hijo, nos había indicado lo sucedido que había llegado una camioneta a su domicilio, una camioneta con las características tipo ***** color gris, con placas de circulación ***** el cual 4 sujetos habían ingresado a su domicilio y se habían llevado a su hijo de nombre *****., y la habían dicho que sí lo quería volver a ver, juntarán dinero y después se comunicaría con ellos, por lo que nos indica la unidad de la camioneta, esto sobre Calle ***** doblando hacia la calle Leona Vicario, por lo que nosotros damos parte a la radio operadora en turno para solicitar el apoyo de más unidades para empezar la búsqueda, hacemos la búsqueda sobre dicha calle mencionada, el cual yendo sobre la carretera Jojutla Yautepec, de norte a sur, a la altura del Pochote, tenemos contacto visual con una camioneta tipo ***** color gris, mismas características que nos había dado la reportante. ¿Qué placas era la camioneta? ***** Por lo que nos aproximamos y coincidieron las placas de circulación ya mencionadas, por lo que le indicamos al conductor de la camioneta detuviera su marcha, encendiendo nuestro sistema lo que estrobo y luces, así como el auto parlante mediante comandos verbales, le indicamos que detuviera su marcha y que se orillara, misma que hizo caso omiso el conductor, acelerado su marcha hacia Tlaquiltenango, por lo que empezamos la persecución, metros más adelante a la altura de la gasolinera de Chacalpango ya se encontraba una unidad de la policía de Tlaquiltenango en la 001, al mando de José Alberto el cual se encontraba en un cierre de punto de goteo, la camioneta al visualizar la unidad, esquiva a la patrulla saliéndose de la carretera y volviendo a ingresar hacia la carretera con dirección a Tlaquiltenango, ya metros adelante en la desviación de Tlaquiltenango a Zacatepec, la camioneta da vuelta gira y nos pone a su costado derecho hacia nosotros su parte corrediza el cual se visualiza o masculino de vestimenta playera azul pantalón de mezclilla azul, que en su mano portaba un arma de fuego, el cual nos realiza dos detonaciones por lo que nosotros al encontrarnos en una situación clara y eminente tuvimos que repeler la agresión y en la persecución como era de cambios bruscos, frenado y la carretera se encontraba en mal estado, nuestro propósito era que se detuviera la camioneta y en eso en las detonaciones mi compañero ***** Ortiz Ramírez, así como*

Óscar Betanzos Delgado y el suscrito, accionamos nuestras armas de cargo tratando de ponchar los neumáticos, por lo que se van dando a la fuga hacia Zacatepec y en el tramo carretero Juan Aldama metros adelante se detiene la camioneta, asimismo nos posicionamos en un costado izquierdo y las demás unidades que venían en la persecución la 001 y la 00 753 del municipio de Jojutla, así como el equipo tecnológico denominado el Dron del ***** de Jojutla ya venían en persecución, estaba transmitiendo, descendemos de las unidades mi compañero Oscar Betanzos Delgado a bordo de la unidad 00 805 del municipio de Tlaltizapán, desciende de la unidad y se dirige hacia la puerta del conductor, mediante comandos verbales le indica que se salga de la camioneta, así mismo mi compañero José Alberto de la unidad 001 de municipio de Tlaquiltenango desciende también de su unidad y se va hacia la puerta del copiloto. **¿Está seguro que es José Alberto?** José Alfredo. **José Alfredo se va del lado del copiloto ¿Y qué hace?** Mediante comandos verbales indica a la persona tiene contacto con una persona del sexo femenino le indica que descienda de la unidad por lo que desciende de la unidad y mi compañero David, a bordo de la unidad 00 753 del municipio de Jojutla, se aproxima hacia la puerta corrediza del lado derecho de la camioneta el cual abre y tiene contacto con un masculino también mediante comandos verbales le indica salga de la camioneta, el suscrito el de la voz a bordo de la unidad 0 0 805 también me aproximo hacia la puerta corrediza y tengo contacto con un masculino el cual mediante comandos verbales le indicó salga de la camioneta, así mismo nos damos cuenta que el que ahora sabemos se llama ***** presentaba una lesión en el brazo derecho así como ***** presentaba una lesión en la espalda y brazo derecho por lo que se pide la asistencia médica para su valoración, asimismo en la parte trasera del asiento venía ***** para que pudiera apoyo, descendiendo de la unidad, descendiendo de la camioneta nos manifiesta y señala a las personas que tenemos ahí controladas, las señala como sus secuestradores que lo tenían secuestrado, por lo que al momento de que nos da la información se procede a su legal detención de ***** , ***** , ***** , ***** , dándole lectura a sus derechos que la ley le otorga como detenidos, en ese momento llego la ambulancia para darle asistencia médica a los lesionados así como a la víctima trasladando a estos dos detenidos a ***** y a ***** al hospital Ernesto Meana San Román de Jojutla y a los demás los trasladamos a la instancia correspondiente para el realizar el llenado del IPH, certificación médica, para su proceso legal. **Nos hacen el conocimiento qué te dieron reporte de auxilio en la ***** ¿dónde se ubica esta *****?** En calle ***** , número 51, Colonia ***** , del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. **Hace referencia que la señora de iniciales ***** , les refiere las placas de circulación de una camioneta y que se habían llevado a su hijo, ¿Cuánto tiempo tardó en qué les dijo esto, la señora ***** .?** Pues fueron del primer reporte al arribo fueron dos minutos. **¿Y en el momento en el que usted tiene contacto con la señora ¿cuánto tiempo pasó?** Pasaron un aproximado de 5 minutos. **De igual forma me haces del conocimiento que aseguran a tres sujetos masculinos y una femenina por parte tuya de tus compañeros ¿a estas personas las has vuelto a ver? Si. ¿En dónde? Aquí en esta sala ¿Dime a quien asegura tu compañero Oscar Betanzos Delgado?** A ***** Efraín. **¿Quién es ***** Efraín de ellos me lo puede señalar?** Si, el que está aquí sentado. **También me haces el conocimiento que tu compañero José Alfredo asegura ***** ¿me la podría señalar por favor?** Si es la que tiene el cubrebocas color rosa la que estaba tosiendo. **David Trujillo asegura a ***** , ¿Quién es *****?** Es el que está en medio. **Y tú aseguras a ***** , ¿Quién es?** Es el que tiene la playera de Adidas. **Tú me haces del conocimiento que llamaron a los servicios de emergencia ¿Cuánto tiempo tardan estos servicios de emergencia en llegar?** Un aproximado de 5 a 10 minutos. **Me haces el conocimiento que hubo detonaciones de arma de fuego en su contra ¿Qué pasó con esta arma?** Se puso a disposición. **¿Quién la pone a disposición?** Mi compañero el oficial ***** Ortiz Ramírez **Tú me haces del conocimiento que hubo un sujeto que se asoma de esta camioneta y realiza las detonaciones en su contra ¿quién fue esta persona lo lograste ver? Si ¿Quién fue? ***** . ¿Qué es lo que pasa con ese lugar de los hechos?** Llega mi compañero Alan a bordo de la unidad 0 18 del municipio de Tlaquiltenango y acordona el lugar con cinta plástica color amarillo. **¿Por qué lo acordona?** Para que no alteren los indicios. **DEFENSA. Refiere que el reporte que reciben es porque indicaban un asalto en la**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

***** ¿cierto? Si En ese reporte les indica ¿cuántos objetos iban a bordo del vehículo? Si ¿Cuántos? Nos indicaron 4 sujetos cuando llegaron a la veterinaria ¿Cuatro sujetos que?, ¿Recuerda que decía en su IPH? 4 sujetos ¿masculinos cierto? 3 masculinos y una femenina. EJERCICIO DE EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN. ¿Este es su informe policial homologado? Si ¿Puedes leer lo que está subrayado con marca textos? Cuatro sujetos se llevaron a un sujeto del sexo masculino a bordo de un vehículo. No dice una mujer ahí ¿verdad? No. Refiere que tuvo contacto con la víctima de iniciales ***** ¿me puede decir las características físicas de esta persona? Es alta ¿Muy alta? No muy alta ¿Qué más? Es color claro, el cabello color negro. ¿Alguna característica física? No. ¿Aproximadamente la edad, era joven? Un aproximado de 40 años. ¿En esta clínica avión alguna otra persona de la clínica *****aparte de esa víctima? No Cuando refiere que realizan disparos de la camioneta hacia usted ¿esos disparos donde impactan? Esos impactos se dieron en la puerta del copiloto ¿de su unidad? Si se nuestra unidad ¿Usted ustedes pusieron su unidad a disposición para que verificarán los disparos en la fiscalía? No porque nos dimos cuenta después ¿Usted recibió un disparo? No ¿Sus compañeros? No. ¿Recuerda como era esta arma que refiere y los ocupantes de esa camioneta? No recuerdo. Agente cuando refiere que usted realiza la detención como era la vestimenta ¿que traía el piloto la recuerda? No la recuerdo ¿Cómo era la vestimenta que traía la femenina no la recuerda? Era playera gris, pantalón de mezclilla azul y tenis negros. Una vez que usted hace la detención de la persona que nos refiere como ***** ¿ustedes inspeccionaron esa camioneta? La inspección a mi compañero ***** Ortiz Ramírez ¿y él abrió la cajuela? Si. ¿Y estuvo ahí buscando en la camioneta ¿verdad? Si estuvo buscando. ¿Les dijo si había encontrado algún indicio? Un arma de fuego Nada más encontró esto ¿verdad? Si la persona que refiere usted como MOB ¿llegó a ese lugar después de la detención, ¿si o no? No FISCAL. Cuando tú corroborado el auxilio que te habían indicado ¿Cuántos tripulantes en la camioneta había? Cuando fue el auxilio, cuando me reportaron el auxilio el reporte fue de 4 sujetos ¿Y cuando tú corroborar ese auxilio Cuántos sujetos eran? Cinco. ¿Cuántos masculinos? 4 masculinos y una femenina ¿A cuántos pusieron a disposición? A 4 ¿Cuatro de qué sexo? 3 masculinos y una femenina ¿Qué le pasó al quinto masculino? Era la persona secuestrada...” **JOSE ALFREDO**

ESPINOZA VARA dijo ser policía raso desde hace catorce años, contar con cursos de primer respondiente, derechos humanos y tratamiento de indicios, y en lo que

interesa dijo: “...8.- ¿Porque te encuentras aquí? R.- Por lo cometido el 15 de abril del 2020. 9.- ¿Qué fue lo que sucedió el 15 de abril del 2020? R.- Nos reporta el oficial Fernando Ruiz Hernández que privan de la libertad en el municipio de Tlaltizapán. 10.- ¿A quién privan de la libertad? R.- Al señor *****. 11.- ¿En dónde lo privan de la libertad? R.- En el municipio de Tlaltizapán. 12.- ¿En dónde específicamente? R.- ***** en la veterinaria. 13.- ¿Veterinaria qué? R.- No recuerdo. 14.- ¿Qué te haría recordar? R.- Mi IPH. 15.- ¿Qué es esto? R.- Mi IPH. 16.- ¿Porque lo reconoce? R.- Porque lo elaboramos entre los compañeros. 17.- ¿La razón social de la veterinaria? *****. 18.- ¿Refieres que te reportan esta situación y que te ordenan revisar un cierre de goteo en donde realizaste Sierra de goteo? R.- En el arco límite de Tlaltizapán. 19.- ¿Qué es lo que te dan de referencia o qué es lo que tú buscabas en ese cierre de goteo? R.- A nosotros nos indicaron que habían privado de la libertad a una persona ya después nos reportan vía tetra que ya venían detrás de ellos según habían encontrado la unidad dónde venían dándose a la fuga. 20.- ¿Qué unidad era? R.- Era una camioneta ***** gris con placas ***** de Guerrero. 21.- ¿Cuando tú ya tienes esa información y realizas este cierre de goteo qué me dices En dónde es que tú realizas este cierre de goteo? R.- Lo que es límites Tlaquiltenango – Tlaltizapán en el arco de bienvenida. 22.- ¿Qué es lo que sucede cuando tú estás realizando ese cierre de goteo? R.- Cuando proceda con el cierre de goteo me percató que viene una camioneta gris ***** venía detrás de ella una patrulla de

Tlaltizapán que es la ***** al llegar donde estaba yo realizando mi cierre de goteo asimismo el de la camioneta ***** se desvía por terracería esquivandome e inmediatamente se incorpora a la avenida de asfalto continuando Jojutla – Yautepec sobre la avenida ya la altura de chacampalco, asimismo durante 3 km se persigue por qué yo me incorporo a la persecución incorporándome en un aproximado de 3 kilómetros es el recorrido cuando la ***** hace una maniobra y al mismo tiempo abrimos la puerta derecha. 23.- ¿Cómo era esta puerta? R.- La segunda trasera corrediza. 24.- ¿Que maniobra es la que realiza esta camioneta? R.- Exactamente hizo la maniobra a la altura de lo que es avenida Morelos y Aldama hacer la maniobra volteándose hacia Zacatepec y al mismo tiempo que hace la maniobra abre la puerta corrediza sale una persona de tez morena haciendo unas detonaciones. 25.- ¿Detonaciones de qué? R.- De un arma. 26.- ¿En contra de quien? R.- En contra de mis compañeros que iban delante 00805, asimismo repelan la agresión. 27.- ¿Como la repelen? R.- Con sus armas qué traían a cargo. 28.- ¿Qué más pasa? R.- Al mismo tiempo hacer funcionar sus armas en el momento yo creo que fue cuando se ponchan las llantas pero la bent no se detiene continúa su marcha queriéndose dar a la fuga. 29.- ¿De qué vehículo ponchan las llantas? R.- De la ***** gris. 30.- ¿Y la ***** continúa su rumbo? R.- Así es hacia Zacatepec. 31.- ¿De ahí que pasa? R.- Se da la persecución más o menos aproximadamente 1 kilómetro hasta llegar a la avenida de calle el ***** con Aldama cuando se detuvo la unidad y se le da alcance al mismo tiempo descendemos de las unidades y nos vamos sobre la unidad. 32.- ¿Cuándo te va sobre la unidad quieres lo que haces? R.- Yo me voy a la parte derecha de la puerta derecha. 33.- ¿Puerta derecha de qué? R.- De La ***** gris con placas ***** de Guerrero, Asimismo al copiloto le digo que descienda al enterarme que es una persona femenina. 34.- ¿Cómo es esta persona femenina? R.- Una persona robusta tez clara. 35.- ¿Cuando tú te percatas que es femenina esta persona que haces? R.- Le dije que descendiera y que no hiciera cosas que parecieran en defensa me identifique como seguridad pública, así mismo desciende la persona le hago la supervisión visual no antes sin haberle leído sus derechos, me percató que le está saliendo sangre. 36.- ¿De dónde? R.- Le está saliendo sangre de la espalda, asimismo habló al radioperador indicándole que se aproximará una ambulancia para apoyarla, la aproximó a la ambulancia en la parte de atrás de la unidad de La *****. 37.- ¿Quiénes iban tripulando a esta camioneta ***** , cuántas personas iban a dentro de ella? R.- Tres masculinos y una femenina y el afectado *****. 37.- ¿Cuál es el nombre de la persona que tú aseguras? R.- La persona femenina del nombre *****. 38.- ¿Me dices que iba en persecución en la unidad 00805 y de ahí te unes tú en la 001? R.- Sí cuando hizo la maniobra en lo que es Aldama y Morelos ahí se une la 00753. 39.- ¿Quién iba en la 00 805? R.- El compañero Óscar que era el conductor. 40.- ¿Quién más? R.- David y el compañero Eduardo. 41.- ¿Estás seguro? R.- No recuerdo. 42.- ¿Qué te haría recordar? R.- Mi IPH. 43.- ¿Qué es esto? R.- Mi IPH. 44.- ¿Porque lo reconoces? R.- Porque nosotros lo elaboramos. 45.- ¿Quiénes iban en la 00805? R.- Oscar, Eduardo y *****. 46.- ¿No refieres que tú detienes a una femenina tus compañeros que hacen? R.- ***** detiene a *****. 47.- ¿***** qué es lo que hace? ***** apoya al afectado al joven *****. 48.- ¿Cómo es que auxilian al joven *****? R.- Cuando ellos se aproximaron a la parte de atrás sacaron a las personas y ya quedando a mi compañero ***** sacan al joven ***** cuando se acercan a la puerta se encuentra al señor ***** boca abajo con las manos boca arriba la cabeza pidiendo auxilio. 50.- ¿Qué les dice o cómo es que pidió auxilio al señor *****? R.- Cuando le pidió auxilio le preguntó que si estaba bien porque tenía manchas de sangre en su camisa le preguntó que si se encontraba bien le dijo que sí que únicamente estaba asustado. 51.- ¿Me haces referencia a varios nombres de las personas que aseguraron tus compañeros e incluso tú a estas personas las has vuelto a ver? R.- Sí. 52.- ¿Cuando? R.- En este momento. 53.- ¿Podrías voltear y decirme En dónde está? R.- Detrás de las personas que están enfrente. 54.- ¿Podrías decirnos si ahí se encuentra la femenina que tú aseguraste? R.- Sí. 55.- ¿Dónde se encuentra? R.- De este lado tiene el cubrebocas Rosa. 56.- ¿De igual forma tú me haces alusión a las personas que aseguran tus compañeros se encuentran aquí? R.- Sí. 57.- ¿Cuando hace la detención de estas personas que es lo que realizan con ese lugar de los hechos? R.- Se acordona el lugar para recabar evidencias y no las podía manipular. 58.- ¿Quién a quién asegura el lugar? R.- Mi compañero Alan Sánchez. 59.-



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

¿También tú me haces referencia dentro de tu narrativa que los sujetos de la ***** realizaron detonaciones en contra de tus compañeros de la 00805? R.- Sí. 60.- ¿Y nos das una descripción de este sujeto podrías volver a voltear y decirnos si se encuentra en esta sala? R.- De este lado no estoy muy seguro. 61.- ¿Porque no estás muy seguro? R.- Porque ya transcurrió año. 62.- ¿De las detonaciones que realizan estos sujetos qué es lo que pasa con esa arma? R.- Se pone a disposición. 63.- ¿Quién la pone a disposición lo recuerdas? R.- No recuerdo. 64.- ¿Qué te haría recordar? R.- Mi IPH. 65.- ¿Quién puso a disposición esta arma? R.- El compañero *****. 66.- ¿A qué hora aconteció todo este hecho o a qué hora a ti te hacen del conocimiento este auxilio? R.- Encender conocimiento aproximadamente las 18:08 horas. **INTERROGATORIO DE LA DEFENSA...2.-** ¿Qué fue lo que le indican de manera inicial, que estaban reportando? R.- Qué habían privado de la libertad a una persona en el municipio de Tlaltizapán. 3.- ¿Así se establece en su informe policial homologado? R.- Sí. **Ejercicio para evidenciar contradicción.** 4.- ¿Este es su informe policial cierto? R.- Sí. 5.- ¿Puedes leer lo que está subrayado? R.- Indica un asalto al comercio con razón social *****. 6.- ¿Cuándo refiere usted que estaba realizando un cerco por goteo dónde se encontraba usted cuál era la ubicación de usted? R.- Sobre la avenida Morelos a la altura de la gasolinera. 7.- ¿Cuántas unidades se encontraban con usted en este cerco por goteo? R.- La 001. 8.- ¿Se encontraba usted al interior de su unidad o al exterior de su unidad? R.- Al exterior. 9.- ¿Refiere que usted visualiza esa camioneta ***** Cómo es que la visualiza venía hacia usted? R.- Sin sobre la avenida a la altura del canal un aproximado más o menos. 10.- ¿Me puedes describir la vestimenta del sujeto que venía manejando lo recuerda? R.- No. 11.- ¿Recuerda la vestimenta del sujeto que iba de copiloto? R.- Una playera gris con pantalón de mezclilla y zapatos negros. 12.- ¿Alcanzó a ver los zapatos? No ahí no cuando descendió de la unidad. 13.- ¿Y la persona que venía atrás alcanzó a ver? R.- No. 14.- ¿Porque no la alcanzó a ver? R.- Por el movimiento. 15.- ¿Esta camioneta en la parte de las ventanas de atrás tenía vidrios polarizados? R.- No recuerdo. 16.- ¿Cuándo refiere que de la parte de atrás se da la vuelta y de la portezuela de qué lado fue? R.- Del lado derecho. 17.- ¿Y dice que un sujeto realiza? R.- Abre su puerta y sale No total saca un arma y hace detonaciones. 18.- ¿Usted la vio a esa persona? R.- Sí porque íbamos en persecución. 19.- ¿Como venía vestida esa persona? R.- Traía una playera azul, pantalón de mezclilla, tenis negros. 20.- ¿Y cómo vio los tenis y nada más fue la mitad? R.- Después de que descendieron en el momento nada más vi la camisa azul. 21.- ¿Dice qué le dispara a sus compañeros hirieron alguno de sus compañeros? R.- No. 22.- ¿Los disparos iban dirigidos hacia el vehículo de sus compañeros? R.- Quiero entender que sí. 23.- ¿Impactaron los disparos en los vehículos de sus compañeros? R.- Sí. 24.- ¿Hasta dónde es que supuestamente detienen a estas personas? R.- A la altura de la avenida Morelos, Juan Aldama con calle el *****. 25.- ¿Refiere que usted detiene a una persona de nombre ***** cierto? R.- Sí. 26.- ¿Usted la inspecciono para verificar que no trajera ella algo ilícito? R.- Cierto. 27.- ¿Encontró algo ilícito en la señorita? R.- No. 28.- ¿Qué tiempo tarda el auxilio médico en llegar? R.- 5 minutos. 29.- ¿entonces lo que usted refiere que nos dice que la baja del lado del copiloto e inmediatamente le lee sus derechos y la detiene cierto? R.- Sí, la próxima vamos a la parte de atrás de la unidad. 30.- ¿de Qué unidad? R.- De la ***** gris. 31.- ¿La volvieron a subir? R.- No en la parte de atrás dónde está la llanta derecha. 32.- ¿Y la detienen? R.- Sí. 33.- ¿Llega a los 5 minutos el auxilio médico? R.- Un aproximado. 34.- ¿Y se la llevan? R.- le hace la revisión la compañera Susana Arellano. 35.- ¿Y se la llevan a la señorita? R.- Si se la llevan a lo que es el meana. 36.- ¿Y quiero entender que después liberan a la persona que estaba boca abajo cierto? R.- Sí al señor *****. 38.- ¿Entonces en ese momento el señor ***** ya se lo habían llevado y no señala la señorita ***** verdad porque ya se la habían llevado? R.- No pero hace mención. 39.- ¿Refiere que usted no aseguró el arma de fuego? R.- No. 40.- ¿Usted no vio de dónde sacaron esa arma verdad? R.- La arma la dejaron de la unidad. 41.- ¿Pero usted no vio de dónde la sacó su compañero porque usted no lo aseguro? R.- No. 42.- ¿Como venía vestida la persona que refiere que era el afectado? R.- Venía con playera blanca con cuadros verdes pantalón de mezclilla y tenis grises. 43.- ¿Cómo es físicamente? R.- Delgado como de 1.70 más o menos. 44.- ¿Un aproximado de edad? R.- De 22 años...” **DAVID TRUJILLO MONDRAGON** dijo ser

policía del municipio de Jojutla, Morelos desde hace cuatro años y medio, contar con curso de nivel básico en la academia en la academia estatal, de estudios superiores en seguridad, manejo de primer respondiente, derechos humanos, lenguaje incluyente y otros, y en lo que interesa dijo: “. . . 4.- ¿Porque te encuentras aquí? R.- Por una puesta a disposición.

5.- ¿De qué fecha es tu puesta a disposición? R.- La apuesta es del día 15 de abril del año 2020. 6.- ¿A quién pones disposición? R.- A una persona del sexo masculino de nombre *****. 7.- ¿Cómo se da está puesta a disposición? R.- El día 15 de abril del año 2020 me encontraba realizando recorridos de vigilancia y prevención del delito a bordo de la unidad 0 0 7 53 con un compañero más es cuando aproximadamente a las 18:10 horas nos reportan base Jojutla que nos aproximamos inmediatamente a realizar un punto de cierre en límites con el municipio de Tlaquiltenango ya que somos colindantes a su vez me indican que las reporta c5 que en el municipio de Tlaltizapán se había realizado un robo a una veterinaria con razón social *****y que habían privado de su libertad al veterinario al propietario del negocio indicando que lo habían subido a una camioneta ***** color gris con placas de circulación ***** no recuerdo bien las placas. 8.- ¿Qué te haría recordarlas? R.- Mi IPH...11.- ¿Qué placa de circulación es? R.- *****; base Jojutla nos reporta que al veterinario lo abordaron a esa camioneta ***** gris y lo privaron de su libertad por esa causa nos dicen que nos traslademos al punto de cierre a fin de estar pendientes, nosotros inmediatamente nos trasladamos nos encontrábamos en el ***** de Jojutla y nos trasladamos a la carretera Tlaquiltenango Zacatepec y ahí nos establecemos precisamente con la unidad 0053 a fin de realizar el punto de cierre de goteo, es cuando pasados unos minutos tenemos a la vista la camioneta o una camioneta ***** color gris Qué es perseguida por dos patrullas, en ese momento nosotros nos acercamos a fin de corroborar las placas y que coincidieran con el reporte que teníamos de base Jojutla, corroborando que sí son las mismas placas *****; en ese momento me percaté que la camioneta ya es conducida a baja velocidad ya que traía los neumáticos ponchados nos incorporamos a la persecución y realizamos punto De cierre nos situamos al lado izquierdo de la camioneta, en ese momento detiene su marcha tanto la camioneta como las patrullas, descendemos de la unidad mi compañera en todo momento nos da seguridad perimetral yo desciendo de la patrulla de lado derecho me dirijo a la camioneta ***** en la parte derecha pero del lado trasera del copiloto, abro la puerta corrediza mediante los comandos verbales, auto policía Morelos no intentes nada, éramos varios compañeros abro la puerta corrediza y tengo a la vista en primera imagen a una persona del sexo masculino que viste playera color azul pantalón de mezclilla color azul marino y le hago la indicación que no intenté nada en ese momento me percaté que traía en su brazo derecho una herida preguntándole si se encuentra bien manifestando que sentía dolor en ese momento le doy la indicación que descienda del vehículo al fin de que teníamos el reporte de que esas personas venían armadas y que habían levantado al veterinario en ese momento baja la persona y pido asistencia médica realizándole una inspección corporal por el reporte que nos indicó base Jojutla que tuviéramos cuidado no le encontré nada ilícito en su persona me apróximo hacia la parte frontal de la camioneta en espera de los servicios médicos, ya después de un rato mis compañeros también en ese momento realizan las inspecciones de las demás personas uno aborda al chofer y otro aborda al copiloto de hecho el copiloto es una persona del sexo femenino y otra persona que venía al interior del vehículo éramos tres unidades nosotros éramos de Jojutla y las otras dos unidades una venida de Zacatepec y una de Tlaquiltenango, después de un momento arriba la unidad médica la R02 a mando de la paramédico Susana, llegué a la unidad médica a fin de prestarles la atención médica hospitalaria de acuerdo al protocolo de primer respondiente debemos preservar la salud y la vida humana realizando curaciones le pusieron una venda a la persona que yo tenía asegurada qué es de nombre *****;



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

le realizaron la curación le colocaron un vendaje revisaron a la persona del sexo femenino qué le decían ***** y a la víctima de hecho cuando abren la puerta bajó a la persona del sexo masculino y en la parte de adentro de la camioneta se encontraba una persona con las manos en la nuca con reporte de base Jojutla que había sido sustraída un veterinario Y nos dieron las características de la persona que las había proporcionado un familiar una persona del sexo masculino de complejión delgada mide 1.75 más o menos la altura qué vestía una camisa color blanca con cuadros azules y negros yo cuando baje a la persona me percaté que la persona estaba tirada boca abajo únicamente vi la vestimenta que coincidía con las características. 12.- ¿Cuántos tripulantes había en esa camioneta *****? R.- 5 tripulantes. 13.- ¿También me dices que había más compañeros de ustedes quiénes eran tus demás compañeros? R.- Era el compañero ***** del municipio de Tlaltizapán él venía en compañía de José Eduardo de Tlaltizapán también venía Óscar Betanzos, venía otro compañero de nombre José Alfredo cada quien a bordo de su respectiva unidad las unidades eran las 00 805 y la 0001. 14.- ¿De tus compañeros que es lo que les pasa a las demás personas? R.- Mis compañeros realiza la detención de cada una de las personas y el compañero ***** de Tlaltizapán es el que se hace cargo de la víctima. 15.- ¿Tu compañero Alfredo a quién asegura? R.- Mi compañero José Alfredo asegura a la persona del sexo femenino de nombre ***** que venía de copiloto. 16.- ¿Tus demás compañeros a quienes aseguran? R.- Mi compañero Oscar Betanzos asegura al conductor de la camioneta de nombre ***** que le decían el gordo, y mi compañero José Eduardo asegura a la persona de nombre Santiago. 17.- ¿Qué es lo que pasa con ese lugar de los hechos? R.- Al lugar de los hechos arriba posteriormente en apoyo una patrulla del municipio de Tlaquiltenango es la 00018 al mando del policía Alan él es el que se encarga de resguardar el lugar de los hechos con cinta delimitativa de color amarillo con la leyenda de precaución realizando el acordonamientos perimetral de acuerdo al protocolo de primer respondiente. 18.- ¿Estas personas que aseguraron y en específico a la persona que tú aseguras ***** los has vuelto a ver? R.- Si en esta sala. 19.- ¿Podrías voltear y decirme en qué lugar está *****? R.- Es la persona que se encuentra allá, el tercero de aquí para allá. 20.- ¿El chofer? R.- El chofer es la persona de en medio ***** que le decían del gordo. 21.- ¿Santiago? R.- Santiago es el primero de este lado. 22.- ¿Y *****? R.- Y ***** es la persona del sexo femenino que se encuentra en el escritorio. 23.- ¿Ustedes eran las tres patrullas que iban en esta persecución, quién más se une a esta persecución? R.- Se une vía aérea los Drones del municipio de Jojutla. 24.- ¿Me haces del conocimiento que tu base Jojutla les advirtió que estos sujetos iban armados qué es lo que pasa con esta arma? R.- Cuando nosotros estamos en el aseguramiento de las personas escuchó la voz del compañero ***** quién grita ¡un arma! No me acerco ya que tenía asegurada a la persona es lo único que escucho que grita ¡un arma! 25.- ¿Me refieres que llegan los servicios de emergencia y les prestan los primeros auxilios qué es lo que sucede con estas personas? R.- A la víctima únicamente la valoraron en el lugar que se encontraba con una crisis nerviosa y bastante alterado pero ahí permaneció en el lugar la persona que yo aseguro de nombre ***** y ***** son trasladados al hospital Ernesto Meana San Román del municipio de Jojutla. 26.- ¿En lugar realizas tú esta detención? R.- Es el tramo carretera Tlaquiltenango Zacatepec a la altura del municipio de Tlaquiltenango... 31.- ¿De qué Colonia es? R.- De la colonia *****. 32.- ¿Qué vestimenta es la que traía la víctima?... EJERCICIO REFRESCAR MEMORIA... R.- Camisa color blanca con cuadros verdes y negros. 36.- ¿Cuando ustedes aseguran a estas personas y tu compañero ***** refieres que es quién le presta El auxilio a la víctima la víctima que nos refiere? R.- La víctima nos refiere que las personas que teníamos aseguradas señalando las directamente habían sido las que lo habían privado de su libertad en su veterinaria con razón social ***** de ahí lo habían levantado y lo habían subido a su camioneta. **INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.** 37.- ¿Cuándo refiere que se acerca a la camioneta tipo ***** de qué lado se acerca a usted? R.- Del lado derecho por la parte trasera de la puerta corrediza. 38.- ¿Es decir se entiende que es del lado del copiloto? R.- Cierto. 39.- ¿Esta puerta corrediza venían cerrada verdad? R.- Yo la abro venía cerrada. 40.- ¿Cuándo refiere esta puerta corrediza los cristales de esta puerta corrediza eran transparentes o estaban polarizados? R.- No lo recuerdo. 41.- ¿La parte de la cajuela de esta camioneta estaba abierta o estaba cerrada?

R.- Estaba cerrada. 42.- ¿Alguno de sus compañeros la abrió? R.- En su momento la debieron haber abierto para realizar la inspección yo únicamente. 43.- ¿Usted vio quien la abrió? R.- No yo únicamente bajé a la persona y la llevé a la parte frontal de la camioneta. 44.- ¿Cuándo baja a la persona que usted detiene esta persona portaba algún arma de fuego? R.- En su momento no. 45.- ¿Cuándo refiere que usted visualiza a la víctima estaba en la parte de atrás me puede especificar en qué área se encontraban? R.- En el piso. 46.- ¿Es decir esta camioneta se compone de tres segmentos, piloto luego una segunda área del área corrediza cierto y la parte de hasta atrás de asientos cierto? R.- Cierto. 47.- ¿Él se encontraba en la parte del área de la puerta corrediza cierto? R.- De la parte trasera cierto. 48.- ¿En el piso cierto? R.- Cierto. 49.- ¿La persona al estar sobre el piso dice usted que estaba acostada sobre el piso cubriendo la parte del piso trasera correspondiente al área del piloto y copiloto? R.- Por la parte del piloto y del copiloto no porque está separada viene la parte de la cabina y la camioneta y atrás de los dos asientos vienen los tres asientos posteriores que refiere Pero los dos asientos delanteros son más pequeños hay un pasillo. 50.- ¿En ese pasillo? R.- Hay un pasillo que permite el acceso a las personas para que se sienten en la parte trasera del vehículo ese espacio es lo suficientemente grande. 51.- ¿Dónde venían la víctima? R.- La víctima venía en el piso de la camioneta. 52.- ¿No en ese pasillo que dice para ir para atrás en el piso atrás de los asientos de piloto y copiloto? R.- Entre los asientos del piloto y copiloto existe ese pasillo no puede ir en el asiento del medio porque eres más pequeño. 53.- ¿Cuando usted baja al señor detenido y usted alcanza a ver que la víctima venía en el piso en ese momento usted no veo ninguna arma de fuego verdad? R.- No. 54.- ¿Qué tiempo tardaron los servicios médicos ambulancia en llegar al lugar? R.- Aproximadamente 15 minutos. 55.- ¿Y qué tiempo tardaron para llevárselas a las personas que estaban lesionadas? R.- Inmediatamente los valoraron la valoración fue de mayor a menor primero revisaron al señor ***** posteriormente a la señora ***** y después a la víctima. 56.- ¿Usted refiere que incluso la víctima y le refirió unas circunstancias la víctima las refirió si lo habían golpeado? R.- Refirió que lo habían subido y amenazado y le venían diciendo en el camino que fuera pensando en uno de sus familiares para hablarle porque iban a pedir dinero. 57.- ¿Pero la víctima las refirió sí la habían golpeado? R.- Sí. 58.- ¿Y los servicios médicos valoraron las lesiones de la víctima? R.- Sí. 59.- ¿Sí presentaba lesiones la víctima en ese momento? R.- Desconozco si la víctima presentaba algún tipo de lesión ya que yo no fui la persona que lo atendió. . . ” ***** **ORTIZ**

RAMIREZ dijo ser policía del municipio de Tlaltizapán Morelos, desde hace ocho años, contar con los cursos de formación inicial, derechos humanos, detección y conducción de probables responsables, arme y desarme, y en lo que interesa dijo: “. . . ¿Por qué te encuentras aquí? Por una apuesta que realice con mis compañeros. ¿De qué fecha es tu puesta? Del 15 de abril del 2020. ¿A quiénes se ponen a disposición? A ***** , a ***** , a ***** y a ***** . ¿Cómo se da está puesta a disposición? El día 15 de abril del 2020, al encontrarnos en recorrido de seguridad y vigilancia a bordo de la unidad 00805 el suscrito ***** Ortiz Ramírez en compañía de mis compañeros Oscar Betanzos Delgado, José Eduardo Betanzos Altamirano, nos encontrábamos en la calle Mártires 13 de Agosto del ***** de Tlaltizapán, cuando a las 18:04 minutos, nos indica la radioperadora que le estaban informando que se realizaba un asalto en lo que era la ***** , en la calle ***** en el ***** de Tlaltizapán, por tal motivo nos aproximamos a investigar arribando ahí a las 18:06 se tiene contacto con una señora la cual se identifica como la ***** , la cual nos indica que tres masculinos y una femenina se había llevado a su hijo a la fuerza con pistola, con pistola habían ingresado a lo que es la veterinaria y se lo habían llevado la fuerza, asimismo le indicaron que juntara el dinero y que posterior más tarde se comunicarán con ella, que lo habían abordado en lo que era una camioneta ***** , color gris, con placas ***** , y se habían retirado sobre la calle *****



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y habían doblado en la calle Leona vicario, eso fue lo que nos indicó la señora. **¿Tú qué haces ante esta indicación?** Informo a mí radiocontrol lo sucedido e inició la búsqueda del secuestrado a bordo de esa camioneta, iniciamos una búsqueda y sobre la carretera Jojutla-Yautepec, a la altura del Canal de la colonia El Pochote, se observa a una distancia de unos 150 m una camioneta color gris tipo *****; nos aproximamos, aceleramos más nuestra marcha aún, nos aproximamos y a una distancia de unos 15 metros, corroboramos lo que son las placas que nos había indicado la señora las cuales eran *****; por tal motivo se informa a nuestra base que ya teníamos a la vista la camioneta con las placas que nos había proporcionado la señora que solicitaba el auxilio, mediante la utilización del radio parlante de la unidad, se le pide a los ocupantes de la camioneta que detuvieron su marcha y que se orillaran, los cuales haciendo caso omiso a la indicación mediante el radio parlante, acelerando más su marcha, se informa de lo sucedido e iniciamos una persecución de los mismos, ya metros adelante ya se encontraba lo que era una unidad del municipio de Tlaquiltenango realizando un cierre de goteo sobre la carretera a la altura de la gasolinera, al llegar a esa unidad los ocupantes de la camioneta evaden el mismo cierre lo evaden saliéndose hacia acortamiento de terracería, acceso de velocidad ingresando otra vez de vuelta hacia la carretera, nosotros continuamos con su persecución y en todo momento indicándoles comandos verbales que se detuvieran, haciendo caso omiso, la unidad de Tlaquiltenango nos acompaña, también se une la persecución y sobre la misma carretera Jojutla-Yautepec al llegar a la desviación de lo que es hacia Tlaquiltenango a Zacatepec, en ese momento la camioneta gira hacia la derecha, en este momento nosotros nos quedamos a lado derecho de la camioneta color gris tipo *****; en este momento abre lo que es la puerta corrediza de la camioneta y un masculino moreno con playera azul, realiza unas detonaciones, por tal motivo nosotros repelemos la agresión activando nuestras armas de cargo, lo que es hiriendo a esa persona, dañando los neumáticos en la camioneta color gris, continuamos nuestra marcha ya con la camioneta con los neumáticos en mal estado ya pinchados y ya metros adelante a la altura de la calle o Avenida Juan Aldama y calle El ***** Ignacio Zaragoza de la colonia *****; del municipio de Tlaquiltenango, ya se logra detener la camioneta en este momento descendemos nosotros la unidad 805 mi compañero Óscar Betanzos y Eduardo, así como la unidad de Tlaquiltenango, así también ya se encontraba en la persecución la unidad, arriba la unidad 00 753 de Jojutla, mi compañero Oscar Betanzos se aproxima la camioneta y le pide a lo que es el conductor que descendiera de la misma, identificándonos como oficiales de la policía, el cual desciende y lo lleva al lado derecho de la camioneta color gris para realizar una inspección, el compañero José Alfredo Espinosa se acerca a lo que es la puerta del copiloto y le pide a una femenina que se encontraba y que descendiera para poder realizar una inspección, el compañero David Trujillo Mondragón se aproxima y abre la puerta corrediza de la camioneta color gris y le pide a un masculino de playera azul el cual se le observó una herida en el brazo derecho, le pide que descienda de la misma, así mismo se solicita lo que es los servicios de emergencia para estas personas que se encontraban heridas, la femenina y este tercero, de igual forma mi compañero José Eduardo le pide al otro masculino que descienda de la camioneta, asimismo yo me aproximo a lo que es la camioneta y se encontraba un masculino tirado en el piso con las manos en la nuca pidiendo auxilio, le indicó que se tranquilizara que ya estaba a salvo, que nosotros éramos oficiales de la policía y que descendiera de la camioneta al momento de que se le pide se observa una pistola tirada en el piso de la camioneta, yo la aseguro para prevenir algún accidente con la víctima o con alguno de mis compañeros, la aseguro y ya en ese momento con la utilización de guantes tácticos que yo portaban la seguro y la embalo lo que es en un sobre de papel, le pido a la víctima que descienda de la camioneta ya que ya se encontraba seguro, en ese momento de que el desciende me señala a lo que es a ***** Ruiz Rico el cual se encontraba. **¿Está seguro?** ***** y a *****; los cuales me lo señala que eran las personas que lo habían abordado a la fuerza y que al haberlo abordado una vez arriba en la camioneta lo habían golpeado y le habían quitado sus pertenencias, le habían dicho que con quién se podían comunicar, me lo señala así como a los demás ocupantes que se lo había llevado la fuerza, por tal motivo le informo a mis compañeros de lo sucedido, así también ya se habían solicitado los servicios de emergencia para la atención de la víctima ya que el mismo contaba con

manchas de líquido rojo en lo que era su camisa y para ver si no contaba con alguna lesión grave, en ese momento le informo a mis compañeros de lo sucedido y por tal motivo a las 18:40 horas se detiene a estas personas, lo que es mi compañero Oscar Betanzos detiene al conductor que iban a camioneta a lo que era a quién dijo llamarse ***** y mi compañero José Alfredo Espinoza Vara detiene a lo que esa *****; así como mi compañero David Trujillo Mondragón detiene a ***** y el compañero José Eduardo Villalobos Altamirano detiene a lo que es a quién dijo llamarse *****; por el delito de secuestro, los mismos les dan lectura de sus derechos como ciudadanos, así mismo yo a la víctima lo aproximó a lo que es mi unidad para que se sintiera seguro y ya no estuviera en ese estado de shock y ya se sintiera tranquilo, al lugar arriba lo que son servicios de emergencia la rescate R02 al mando de Susana García Arellano, la misma atiende a lo que son estas personas a ***** ya que tenía una herida en el brazo y a ***** ya que tenía lo que era una lesión al parecer en la espalda y en el brazo derecho, al lugar arriba mi compañero la unidad 0 18 del municipio de Tlaquiltengango, el cual venía al mando de Alan Sánchez, el cual nos ayuda acordonar el lugar de los hechos para prevenir que hubiera alguna modificación o se perdiera algún indicio de los que había en el lugar, ya una vez que estaba él, la ambulancia se lleva a lo que son los dos detenidos hacia lo que es el hospital Ernesto Meana San Román para su atención médica, nosotros abordamos a los detenidos en las unidades en la unidad 001, así como yo abordo a la víctima en la unidad 00 805 nos trasladamos a lo que es a la fiscalía especializada al combate del secuestro y extorsión en Cuernavaca, para realizar el trámite correspondiente del llenado del IPH, asimismo ya en el lugar aproximadamente a las 22:00 horas nos informan que esta persona la detenida ***** ya había sido dada de alta ya que sus lesiones lo eran de gravedad y nos la aproximan a lo que es la fiscalía para seguir con el trámite correspondiente del llenado del IPH, asimismo los trasladamos a su certificación médica ya cuando estaban los tres detenidos juntos, ***** se quedó en lo que es el hospital para su atención médica ya que sí contaba con una lesión en el brazo, los llevamos a su certificación médica y ya posterior se termina lo que es el llenado del IPH y se entrega a lo que es la fiscalía. **Me hace referencia que tú aseguraste un arma ¿Cómo era esta arma?** Era una pistola con la leyenda Firestone 45 mini compact con un número ***** con un cargador con un cartucho útil. **De igual forma me haces referencia que ésta arma de fuego tú la pones bajó cadena de custodia.** Sí. **¿Si yo te mostraré la cadena de custodia de esta arma, así como el embalaje de la misma, dirías si es el arma que tú aseguraste?** Si **SE MUESTRA LA EVIDENCIA MATERIAL.** **¿Qué tenemos a la vista?** Lo que es la cadena de custodia que yo elabore **¿De qué?** Del arma de fuego que asegure ese día en el lugar. **¿Qué día?** Del 15 de abril del 2020. **Si abriéramos ese embalaje ¿me podrías decir si es la misma evidencia que tú aseguraste?** Si **¿Qué tenemos a la vista?** Es el arma la que yo aseguré. **¿Porque la reconoces?** Porque es la que yo aseguré es la misma **¿es la misma arma que tú embalas?** Si **Tú me haces referencia de cuatro sujetos incluso me das los nombres ¿a estos cuatro sujetos los has vuelto a ver?** Sí **¿en dónde?** Aquí. **¿Me podrías decir quién es *****?** Si es la muchacha que está ahí sentada en el escritorio **¿Me podrías decir quién es *****?** Es el que está en la orilla de aquel lado. **¿Quién es *****?** El que se encuentra en medio sentado. **¿Y quién es *****?** El primero **¿A estos sujetos son a los que ponen a disposición del 15 de abril del 2020?** Si **DEFENSA.** Nos refiere que usted su intervención radica en que hizo una inspección al vehículo tipo camioneta **¿cierto?** Si **Usted buscó en toda la camioneta indicios ¿es correcto?** Si **Y los indicios que usted encontró usted los acento en el informe policial homologado ¿cierto?** Si **¿Usted encontró identificaciones a nombre de las personas que nos acaba de referir que se encuentran aquí detenidas?** No. **¿Encontró identificaciones de otra persona más?, ¿Tampoco verdad?** No **Refiere usted que el reporte que reciben ustedes inicialmente es por un asalto a la ***** ¿Es correcto?** Si. **Inclusive refiere que tiene contacto con una femenina de iniciales *****; ya que estaban detenidos esas personas y este lugar acordonado, esta persona llegó ahí al lugar ¿sí o no?** No. **Refiere usted que la víctima le dijo que inclusive estas personas lo habían subido y que lo habían golpeado ¿cierto?** Si. **¿Dónde golpearon a la víctima?** El únicamente me dijo, me dijo que lo habían golpeado y que le habían quitado sus pertenencias. **¿Le dijo dónde lo habían golpeado,**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en qué parte del cuerpo lo habían golpeado, le dijo? No. ¿Usted observó que él tuviera golpes? Llevaba lo que era líquido color rojo sobre su camisa únicamente. Pero observó que llevar a golpes en el rostro ¿sí o no? No, no recuerdo...” y **ALAN SANCHEZ SOTELO**

dijo ser policía del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, desde hace más de cinco años, contar con el curso inicial, de primer respondiente y de derechos humanos, y en lo que interesa dijo: “...6.- ¿Porque te encuentras aquí? R.- Por la entrega y recepción

del lugar de intervención sucedió el 15 de abril del año 2020 aproximadamente siendo las 6 con 4 minutos el radio operador informo que en el municipio de Tlaltizapán Colonia ***** habían secuestrado a una persona masculina, a bordo de una camioneta Chrysler ***** color gris con placas de circulación ***** del estado de Guerrero, la cual se dirigía a nuestro municipio y una unidad se acercó a los límites Tlaquiltenango - Tlaltizapán haciendo un cierre por goteo lo cual la camioneta implicada evade el punto se dirige hacia la Colonia ***** y escuchó que agarró la avenida Juan Aldama ya que a la altura de Juan Aldama esquina con Zaragoza y calle del ***** la tienen detenida los compañeros de Tlaltizapán, Jojutla y Tlaquiltenango. 7.- ¿En municipio es esto? R.- Colonia ***** de Tlaquiltenango, Morelos, a las 6:40 yo llego al lugar delimito el área por la afluencia vehicular es una avenida principal que conecta con Zacatepec delimita el área con cinta plástica color amarillo y veo que los compañeros detuvieron a cuatro personas tres masculinos y una femenina, yo delimito el área y llega la ambulancia y atiende a una persona que se encontraba herida una persona detenida masculino y la paramédico Susana Arellano atiende a la persona y a una femenina. 8.- ¿Cuando tú me haces referencia que tus compañeros ya tenían detenidos a 4 personas tú viste a estas personas? R.- Sí. 9.- ¿Las has vuelto a ver? R.- Ahí. 10.- ¿Qué compañeros son los que los aseguran? R.- Del municipio de Tlaltizapán Óscar Betanzos detuvo a una persona de tez clara de nombre ***** el compañero de Tlaquiltenango detuvo a la señora ***** Gutiérrez. 11.- ¿Quién es tu compañero? R.- José Alfredo Espinosa y el compañero de Jojutla detuvo a la persona detenida a ***** y el compañero Villalobos Altamirano detuvo a *****. 12.- ¿Podrías señalarme a las personas que ya me dijiste que sí las has vuelto a ver y me podrías decir quién es cada una de ellas? R.- Ahí está Santiago ahí está ***** , ***** , ***** el de atrás. 13.- ¿Tú porque es que los ves y los reconoces? R.- Cuando llegué ya los tenían en la parte de un costado de la camioneta ya los tenían detenidos. 14.- ¿Cuando tú llegas a este lugar a delimitarlo y posterior llegan los servicios de emergencia qué es lo que realizan los servicios de emergencia con estas dos personas heridas que nos hace referencia? R.- Los atendieron y se los llevaban al hospital Meana San Román. 15.- ¿Y tú haces? R.- Yo delimito el área y me quedo a preservar la escena. 16.- ¿Para que la preservaste? R.- Para que no hubiera modificaciones. 17.- ¿En qué? R.- Alguna alteración y movieran. 18.- ¿Y a quién le entregas este lugar? R.- Al perito criminalística Jesús Isaac Ceferino.

INTERROGATORIO DE LA DEFENSA. 1.- ¿Refiere que usted aproximadamente a las 18:04 horas recibe un reporte vía radio en el cual dice usted que estaban secuestrando a una persona así está establecido literalmente en su informe policial? R.- Sí está. **Ejercicio para evidenciar contradicción.** 2.- ¿Reconoce que es este documento? R.- Sí. 3.- ¿Es su informe policial homologado? R.- No. 4.- ¿Usted no lo firmo? R.- No. 5.- ¿Usted no tuvo intervención en él? R.- Participé. 6.- ¿Podría leer lo que está subrayado? R.- Indican un asalto a comercio con la razón social *****. 7.- ¿Usted no vio todas las maniobras que hicieron sus compañeros es decir toda la persecución para detener a estas personas verdad? R.- Ver no escuché por el radio...

” declaraciones analizadas y valorada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales

132, 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, quienes en el desempeño de su función como elementos de la policía preventiva de los municipios de Tlaltizapán, Tlaquiltenango y Jojutla, Morelos, quienes realizaron el informe policial homologado de fecha quince de abril de 2020, minutos después de las dieciocho horas, vía radio operadora, fueron informados de un asalto o robo a *****, del ***** de Tlaltizapán, derivado de ello cuatro sujetos se habían llevado al dueño del lugar, abordo de una camioneta tipo ***** color gris, con placas de circulación *****, por lo que se dieron a la tarea de darse a la búsqueda por las calles que inicialmente les informaron que se había dirigido, ya que la madre de la víctima informo al policía JOSE EDUARDO VILLALOBOS ALTAMIRANO que observo que se habían dirigido por calle *****, doblando hacia calle Leona Vicario, por lo que al circular por la carretera Jojutla – Yauhtepec, de norte a sur, a la altura del Pochote, se tuvo contacto visual con la camioneta ***** color gris dando el reporte para alertar a las demás unidades, por lo que se les pidió se detuvieran via altoparlante, haciendo caso omiso, e iniciaron la persecución, por lo que a la altura de la gasolinera del poblado de Chacampalco municipio Tlaquiltenango, Morelos, en donde ya se encontraban un cierre de goteo, el cual fue esquivado por los sujetos activos desviándose hacia la carretera Tlaquiltenango – Zacatepec, percatándose de que los activos portaban armas de fuego, las que accionaron en su contra, repeliendo la agresión, y con la finalidad de detener la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

camioneta poncharon los neumáticos, logrando su detención hasta la avenida Juan Aldama esquina con calle el ***** , colonia ***** , municipio de Tlaquiltenango, Morelos, lugar en donde se logró el aseguramiento y detención de los sujetos activos, que iban a bordo de la camioneta tipo ***** , y en su interior en la parte de atrás, tirada en el piso con las manos atadas hacia atrás, iba la víctima de iniciales ***** , en donde lograron su liberación; declaraciones coincidentes en todas sus partes, no se advirtió duda, ni mala fe, por parte de los ateste sino que dieron cuenta a este Tribunal de lo que apreciaron a través de sus sentidos, y en razón de sus actividades como elementos de seguridad pública, que en un operativo conjunto, lograron la liberación de la víctima y la detención de sus victimarios, ya que de manera inmediatamente después de que lo privado de la libertad y, los agentes aprehensores tuvieron conocimiento de la noticia criminal, fueron perseguidos ininterrumpidamente desde el momento en los tuvieron a la vista, logrando así la liberación de la víctima, a quien llevaban boca abajo y con las manos atadas, corroborando con ello, el dicho de la víctima de iniciales ***** ., así como lo dicho por la testigo presencial de los hechos que dio parte a la policía de forma inmediata quienes a tendieron a su llamado y lograron su liberación, lo crea certeza y convicción en la existencia del delito que acusa la fiscalía.

De igual manera, se tiene **por acreditado las AGRAVANTES propuestas por la fiscalía**, consistente en *que el hecho se lleve a cabo en grupo de dos o más personas, con violencia, y se haya realizado en camino público*; se encuentran acreditadas precisamente con las pruebas antes analizadas y valoradas, ya que del depositado de **la declaración de la víctima de iniciales *******, quien dijo de forma clara, valiente y precisa señalo que ante presencia de este Tribunal que fueron dos sujetos activos quienes entraron a su domicilio o local comercial, y lo amagaron con arma de fuego, llevándoselo e introduciéndolo a la camioneta tipo ***** , y que en el interior de la camioneta se encontraba dos sujetos activos más, uno masculino que conducía y otras femenino que realizaba llamadas telefónicas, teniendo con ello que el hecho se realizó con más de dos sujetos activos, con violencia por utilizar armas de fuego y en un local abierto al público, destinado a veterinaria; lo que se relaciona con la declaración de la testigo presencial de los hechos de **iniciales *******, quien de manera coincidente señalo que observo a dos sujetos que se llevaban a su hijos de la veterinaria, amagándolo con arma de fuego, y a bordo de la camioneta tipo ***** iban dos sujetos más una femenina y otro masculino que conducía; lo que se relaciona con la pericial en materia de criminalística de campo a cargo de **JOEDER PONCE MENDOZA**, quien señalo en sus conclusiones que el lugar ubicado en calle ***** colonia ***** , del municipio de Tlaltizapan, Morelos, en donde se privó de la libertad a



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la víctima, que describió y se fijó fotográficamente se trata de un local abierto al público, además de existir a su alrededor locales comerciales y predominantemente casas habitaciones, siendo una zona completamente urbanizada, teniendo con ello por acreditado que el hecho se cometió en camino público; además de las declaraciones de los agentes aprehensores **JOSE ALFREDO ESPINOZA VARA, JOSE EDUARDO VILLALOBOS ALTAMIRANO, DAVID TRUJILLO MONDRAGON, ***** ORTIZ RAMIREZ y ALAN SANCHEZ SOTELO**, quienes acudieron al lugar ubicado en la avenida Juan Aldama esquina con calle el ***** , colonia ***** , municipio de Tlaquiltenango, Morelos, debido al llamado general en operativo conjunto, en donde coincidieron en señalar que observaron a los cuatro sujetos activos, quienes portaban arma de fuego y abrieron fuego incluso en contra de los elementos de seguridad y en el interior de la camioneta tipo ***** color gris, en donde llevaban a la víctima sometida amarrada de las manos boca abajo, en la parte de atrás del vehículo, aunado de acuerdo a las periciales en **materia de balística forense a cargo de CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PAREDES** quien en lo que

interesa dijo: “... ¿Por qué te encuentras aquí? Estoy aquí porque el día 17 de abril del año 2020 emití un dictamen pericial en materia de balística, relacionado con la carpeta de investigación *****: ¿Respecto a que emites tu dictamen? Se emite un dictamen pericial en materia de balística relacionado con esta carpeta, en donde por medio de formatos de cadena de custodia se remite al laboratorio un arma de fuego, un cargador y un cartucho, a efecto de que se señale si esta arma de fuego se encuentra en la Ley Federal de Armas de Fuego, asimismo se realice una comparación dentro del sistema integral de identificación de balística para saber si se encontraba relacionada con algún otro hecho delictivo, una vez teniendo a la vista estos elementos que menciono, se obtiene que el arma de fuego es un arma de fuego corta, tipo pistola, marca **Fire Ston**, modelo mini Compaq calibre 45, de fabricación española, misma que es fabricada en metal, era de metal, con

cachas de madera color café, venía acompañada de un cargador metálico en su respectivo calibre mismo que no tenía datos identificativos, asimismo venía un cartucho de la marca FC del respectivo calibre, una vez teniendo el arma de fuego dentro de laboratorio para dar contestación a la petición del ministerio público, se realizan en el área de disparos del laboratorio de balística, se realizan movimientos físicos y mecánicos del arma de fuego primeramente en seco, ¿qué quiere decir en seco?, sin cartuchos, para verificar si el funcionamiento de dicha arma estaba en buen estado, una vez corroborando que los mecanismos estaban en buen estado, con un cartucho con los que cuenta el almacén de laboratorio de balística del respectivo calibre, se realiza una prueba de disparos por medio de la arma de fuego, esto con el objetivo de obtener la huella balística de dicha arma tanto en el casquillo como en la bala, una vez teniendo los elementos testigos obtenidos en el laboratorio, estos se ingresan al sistema integral de identificación balística a efecto de buscar dentro las bases de datos si se encontraba relación con algún otro hecho delictivo, una vez procesada la información se obtiene el resultado de que no existe alguna correlación alguna con algún otro hecho delictivo de esta arma de fuego, por lo que se llega a la conclusión de que el arma de fuego por sus características y calibre se encuentra descrita en el artículo 11° de la Ley Federal de Arma de Fuego el arma del fuego y el cartucho, sin que exista una correlación con alguna otra carpeta de investigación...**SE MUESTRAN IMAGENES FOTOGRÁFICAS DEL ARMA DE FUEGO. ¿Cómo puede saber qué es la misma arma de fuego que tú analizaste?** En primer momento porque viene descrita Fire Stone es el logo y es la marca del arma de fuego el punto .45 se refiere el calibre, mini Compaq modelo del arma de fuego y en la parte del receptor se encuentra el número de serie 71040470101. **Ese número de serie qué es lo que significa, ¿para qué sirve?** Es el número de identificación que le da la industria a las armas de fuego **Me haces del conocimiento que para que tú haber ingresado al estudio de esta arma de fuego ¿firmaste formatos de cadena de custodia?** Si...”

relacionada con a la pericial en materia de **fotografía forense** a cargo de **KATIA ROSAURA SAN JUAN**

RAMON quien en lo que interesa dijo: “... ¿Por qué te encuentras aquí? Porque emití dos dictámenes del día 16 de abril del 2020, relacionados con la carpeta de investigación *****, los cuales consisten, el primero en 15 fotografías sobre un arma, las cuales son fijadas de manera general desde el embalaje, la etiqueta así como lo que contiene el sobre, el arma, el cargador y un cartucho y el siguiente dictamen 33 fotografías, el cual constan de prendas de vestir como son una camisa, un pantalón de mezclilla y unos tenis. **Me hace referencia en tu primer dictamen de las 15 fotografías de un arma que es lo que haces con estas fotografías, ¿dónde las plasmas?** En un dictamen **¿Si yo te mostraré de esas fotografías, me podrías decir si son las mismas que tú emitiste en tu informe?** **SE MUESTRAN LAS IMÁGENES FOTOGRÁFICAS. ¿Me podrías establecer qué es lo que estamos observando?** Es la fotografía general de la evidencia en sobre. **¿La siguiente perito?** La anterior era la fotografía de la etiqueta donde estaba descrito donde contenía dichos sobre. El siguiente es el arma, toma general, un cercamiento. Aquí las características del arma. Fotografía general del otro lado, más características del arma, el cargador que contenía el sobre, del otro lado y las características del cartucho. **Me hace referencia de un segundo informe que imites ¿En dónde tienes esas imágenes?** En el dictamen que emití. **¿Si te pusiera la vista ese dictamen me podrías decir si son las mismas que tú plasmaste?** Si **SE MUESTRAN LAS IMÁGENES FITOGRÁFICAS. ¿En este apartado qué es lo que vemos?** Un sobre amarillo con una etiqueta, la etiqueta lo que contiene el sobre que es una camisa a cuadros de la marca Cherokee, un acercamiento, manchas rojizas, del otro lado la rasgadura que tiene la prenda, otro sobre, la leyenda del mismo, lo que contiene el sobre que es un pantalón de mezclilla, la marca, mancha rojiza, de lado posterior, manchas rojizas, la etiqueta, otro sobre, la leyenda de ese sobre, lo que contiene el sobre que son unos tenis color gris, las manchas rojizas que se alcanzan a ver, de lado lateral, un acercamiento a las manchas, de lado posterior, del otro lado...” periciales



PODER JUDICIAL

analizadas y valorada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, mediante las cuales válidamente se puede considerar que el arma de fuego tipo pistola color gris con la leyenda FIRE STROM 45 MINI COMPACT, con cartuchos descritos por la perito, los cuales fijados por la perito en fotografía y apreciados por este Tribunal en juicio, son de las contempladas por la Ley Federal de armas y explosivos, además de encontrarse en buen estado de funcionamiento, es decir, ser útiles para su fin, por lo que fueron utilizadas para ejercer violencia tanto moral, como física en la víctima al momento de la comisión del hecho, acreditándose todas y cada una de las agravantes propuestas por la fiscalía.

En relatadas condiciones, a criterio de este Tribunal, de un enlace lógico y natural de las probanzas que acabamos de reseñar, adminiculadas entre sí y comparadas unas con otras, se tiene por acreditado que el día quince de abril de dos mil veinte aproximadamente a las dieciocho horas dos sujetos activos del sexo masculino se introdujeron al domicilio y/o local comercial de la víctima ubicado en calle Hidalgo número 51 de la colonia *****, municipio de Tlaltizapán, Morelos, portando armas de fuego, amagándolo y jaloneándolo a la víctima de iniciales *****, quien se encontraba atendiendo cliente, para subirlo a bordo de la camioneta tipo ***** color gris, con placas de circulación *****

del Estado de Guerrero, circunstancia que es apreciada por su madre de iniciales *****., a quien le dijeron que si quería volver a su hijo con vida que juntara dinero que le llamarían; dándose cuenta que la camioneta en cita era conducida por otro sujeto activo diverso y al fondo iba un sujeto activo del sexo femenino, quien realizaba las llamadas telefónicas, dando aviso de que ya llevaban a la víctima con ellos, y teniendo contacto con diversas personas, sometiendo a la víctima en el interior de la camioneta ya que lo pusieron boca abajo, con las manos amarradas para hacia atrás, y le quitaron sus pertenencias; mientras que su madre y familiares hicieron el reporte a la policía quienes al realizar el operativo conjunto entre municipios, y después de una persecución, lograron la liberación de la víctima y aseguramiento de los sujetos activos a bordo de la camioneta tipo ***** color gris, en calle el ***** , colonia ***** , municipio de Tlaquiltenango, Morelos, quienes aún llevaban a la víctima sometida, afectando el bien jurídico tutelado por la ley; y por acreditado el delito de **SECUESTRO EXPRES** que prevé el artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. - Por lo que toca a la **RESPONSABILIDAD PENAL** de los señores ***** , ***** , ***** y ***** , por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cometido en agravio de la víctima de iniciales *****., este Tribunal Oral, por encima de toda duda razonable aprecio que se aportaron pruebas suficientes para acreditar la intervención dolosa en calidad de coautores de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 fracción III de la ley sustantiva penal federal; considerando como hecho facticos, primero, que el día quince de abril de 2020 aproximadamente a las dieciocho horas, ***** y ***** , descendieron de la camioneta marca ***** color gris, con placas de circulación ***** del estado de Guerrero e ingresaron al domicilio ubicado en calle ***** número 51, colonia ***** , municipio de Tlaltizapán, Morelos, en donde se encuentra la veterinaria “Linares”, propiedad del padre la víctima indirecta *****., portando un arma de fuego color gris, cachas de madera ***** *****. Segundo, que se fueron directamente a la víctima de iniciales *****., quien atendía a un cliente, lo encañonan y entre ***** y ***** lo jalaron y obligaron a subir a la camioneta tipo ***** , color gris, con placas de circulación ***** del Estado de Guerrero, diciéndole ***** a la madre de la víctima de iniciales *****., quien salió y vio lo que estaba ocurriendo, “*que si quería volver a su hijo que juntara dinero porque le hablarían pronto*”, huyendo del lugar, percatándose que abordó de a camioneta iban dos personas más. Tercero, ya en el interior del vehículo ***** le dijo a la víctima que su familia tenía dinero, que se quedara quieto sino lo matarían, como conductor de la camioneta iba ***** y en la parte trasera de la

camioneta iba ***** , quien realizaba llamadas telefónicas, avisaban, daban y recibían indicaciones con relación a la víctima, que lo llevaran a una casa, quitándole sus pertenencias. Cuarto, minutos después, fueron interceptados por agentes de policía de Tlaltizapán, se realizaron disparos de armas de fuego por parte del acusado ***** en contra de la policía, por lo que repelieron la agresión, les indicaron que detuvieran su marcha, haciendo caso omiso, dando inicio a una persecución en operativo conjunto con otros municipios, hasta lograr su detención en Avenida Juan Aldama esquina con Calle el ***** colonia ***** , municipio de Tlaquiltenango, Morelos, lugar en donde fueron asegurados y liberada la víctima de iniciales ***** .

Hechos facticos que se encuentran plenamente acreditados con la declaración de **la víctima de iniciales *****.** quien ha sido analizado y valorado con anterioridad en obvio de repeticiones innecesarias, quien narro los hechos que vivió, y de forma valiente presento ante este Tribunal en la sala de audiencias, no advirtió animadversión en contra de los acusados, sino que dijo lo que vio a través de sus sentidos, fue corroborado con otros medios de prueba y no fue contradicho por la defensa, y de su depuesto se advirtió una descripción de las personas que le realizaron el hecho al citar "...5.- ¿Haces

referencia a que entran primeramente 2 sujetos 1 de playera con estampado que tenía un arma de fuego en su mano derecha y otro sujeto de camisa azul y también me describes a una femenina y a otro sujeto que iban en esa camioneta a estas cuatro personas las has vuelto a ver? R.- Sí. 6.- ¿Cuándo? R.- Ahorita que entre. 7.- ¿Podrías voltear a la sala de audiencias y decirme En qué lugar están? R.- Están ahí. 8.- ¿El sujeto que se baja con el arma de fuego en su mano derecha quién es de ellos tres? R.- Es el que está en el medio. 9.- ¿El que iba acompañando a ese sujeto? R.- El que



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

está al derecho de él el que está a un lado de la señorita de lentes. 10.- ¿El sujeto que iba manejando quién es? R.- el que está de este lado detrás del señor. 11.- ¿Y la mujer? R.- Se encuentra ahí en el escritorio...” con lo que se puede advertir que la víctima un hizo un señalamiento directo y categórico en contra de los señores ***** , como la mujer que iba en la camioneta realizando llamadas, y en la audiencia la señalo que se encontraba ahí en el escritorio, a ***** como como el sujeto que portaba el arma de fuego y el día de la audiencia se encontraba en medio, ***** como el sujeto que conducía la camioneta tipo ***** en donde lo privaron de la libertad, y el día la audiencia se encontraba detrás del defensor y ***** como el sujeto que lo saco de su veterinaria a jalones y el día de la audiencia se encontraba del lado derecho, a lado de la custodio, teniendo con esto señalamientos claros, precisos y directos, ya que dijo que si los reconocía, los señalo porque fueron las personas que lo privaron de la libertad cuando salió a atender en su veterinaria, llevándoselo a bordo de la camioneta tipo ***** color gris, en la que realizaron una persecución por parte de la policía de forma continua e ininterrumpidamente, deteniéndolos a bordo de la camioneta y con la victima amagada en el interior, es decir, fueron detenidos cometiendo flagrante delito, tal y como fue narrado por la víctima y los testigos, crean certeza en quienes juzgan de que ***** , ***** , ***** y ***** , participaron en el codominio funcional del hecho que les acusa la fiscalía.

Lo que relacionado con la declaración de la testigo presencial del hecho, madre de la **víctima de iniciales**

*********, quien al respecto señaló “...para eso estaba la camioneta ahí enfrente jalar a mi hijo y todavía uno de ellos me dice que sí lo quiero volver a ver con vida que junte dinero porque me van a estar hablando, y lo jalaron y lo avientan a la camioneta una ***** gris ***** , donde una mujer se medió asomo una mujer ojona complexión robusta, se medió asomo iba ahí atrás de la camioneta y de chofer iba un hombre que se alcanzaba a ver complexión robusta y chino. . . 5.- ¿También usted hace un momento señala y me dice esos sujetos se lo llevaron y dentro de la narrativa nos señala primeramente a dos sujetos uno de camisa blanca y uno de camisa azul usted los ha vuelto a ver? R.- No hasta ahorita que voltee a verlos y son ellos, son ellos. 6.- ¿Quien entró con el arma? R.- El de en medio, ese es el que llevaba camisa blanca estampada pantalón de mezclilla y la pistola en la mano bien valiente que entró. 7.- ¿En qué mano llevaba la pistola? R.- En la mano derecha y aquel otro que se está riendo fue el que jaló a mi hijo. 8.- ¿De qué lado está el que se está riendo? R.- Junto a la señorita del cubre boca rosa en la orilla y este es el que llevaba el carro la camioneta y esa es la mujer sin entrañas que iba ahí, ellos son sin duda alguna no sé me pueden olvidar esos ojos. . .” quien de forma valiente pidió

estar en la sala de audiencias y no en la de testigo protegido, desde el inicio de su declaración señaló que los acusados como las personas que secuestraron a su hijo de iniciales *********, y al momento de preguntarle su oferente si los reconocía, dijo quiénes eran y que hicieron cada uno los acusados, señalando que quien entro con el arma de fuego refiriéndose a *********, diciendo que se encontraba en medio, y llevaba camisa blanca estampada, pantalón de mezclilla, a ********* lo reconoció como la persona que jaló a su hijo, a ********* como la mujer que iba a bordo de la camioneta y se asomó cuando jalaron a su hijo, identificándolo por sus ojos, y en el momento de la audiencia llevaba un cubre bocas rosa, y a ********* lo identifico como la persona que iba conduciendo la camioneta tipo *********, como característica singular que de cabello chino; siendo claro y preciso la identificación en la función que realizo cada



PODER JUDICIAL

uno de ellos en el codominio funcional del hecho que les acusa la fiscalía.

Lo que relacionado con las declaraciones de los agentes aprehensores, previamente valoradas y analizadas en obvio de repeticiones innecesarias, de igual forma hicieron señalamientos directos y categóricos en contra de cada uno de los acusados, ya que fueron las personas que los detuvieron el día quince abril de 2020, después de la persecución, estando en avenida Aldama esquina el ***** colonia ***** , municipio de Tlaquiltenango, Morelos, quienes llevaban privado de la libertad a la víctima en el vehículo tipo ***** con placas de circulación ***** , siendo coincidentes en sus señalamientos, ya que **JOSE ALFREDO ESPINOZA**

VARA, al respecto dijo “...51.- ¿Me haces referencia a varios nombres de las personas que aseguraron tus compañeros e incluso tú a estas personas las has vuelto a ver? R.- Sí. 52.- ¿Cuándo? R.- En este momento. 53.- ¿Podrías voltear y decirme En dónde está? R.- Detrás de las personas que están enfrente. 54.- ¿Podrías decirnos si ahí se encuentra la femenina que tú aseguraste? R.- Sí. 55.- ¿Dónde se encuentra? R.- De este lado tiene el cubrebocas Rosa. 56.- ¿De igual forma tú me haces alusión a las personas que aseguran tus compañeros se encuentran aquí? R.- Sí...” **JOSE EDUARDO VILLALOBOS ALTAMIRANO**,

“... De igual forma me haces del conocimiento que aseguran a tres sujetos masculinos y una femenina por parte tuya de tus compañeros ¿a estas personas las has vuelto a ver? Si. ¿En dónde? Aquí en esta sala ¿Dime a quien asegura tu compañero Oscar Betanzos Delgado? A ***** Efraín. ¿Quién es ***** Efraín de ellos me lo puede señalar? Si, el que está aquí sentado. También me haces el conocimiento que tu compañero José Alfredo asegura ***** ¿me la podría señalar por favor? Si es la que tiene el cubre bocas color rosa la que estaba tosiendo. ***** asegura a ***** , ¿Quién es *****? Es el que está en medio. Y tú aseguras a ***** , ¿Quién es? Es el que tiene la playera de Adidas...” **DAVID TRUJILLO**

MONDRAGON, “... 18.- ¿Estas personas que aseguraron y en específico a la persona que tú aseguras ***** , los has vuelto a ver? R.- Si en esta sala. 19.- ¿Podrías voltear y decirme en qué lugar está *****? R.- Es la persona que se encuentra allá, el tercero de aquí para allá. 20.- ¿El chofer? R.- El chofer es la persona de en medio ***** que le decían del gordo. 21.- ¿Santiago? R.- Santiago es el primero de este lado.22.- ¿Y *****? R.- Y ***** es la persona del sexo femenino que se encuentra en el escritorio...” **ORTIZ RAMIREZ**

“ . . . Tú me haces referencia de cuatro sujetos incluso me das los nombres ¿a estos cuatro sujetos los has vuelto a ver? Sí ¿en dónde? Aquí. ¿Me podrías decir quién es ***** Gutiérrez? Si es la muchacha que está ahí sentada en el escritorio ¿Me podrías decir quién es *****? Es el que está en la orilla de aquel lado. ¿Quién es *****? El que se encuentra en medio sentado. ¿Y quién es *****? El primero ¿A estos sujetos son a los que ponen a disposición del 15 de abril del 2020? Si. . . ” **y ALAN SANCHEZ SOTELO**

“ . . . 9.- ¿Las has vuelto a ver? R.- Ahí. 10.- ¿Qué compañeros son los que los aseguran? R.- Del municipio de Tlaltizapán Óscar Betanzos detuvo a una persona de tez clara de nombre ***** Efraín el compañero de Tlaquiltenango detuvo a la señora ***** Gutiérrez. 11.- ¿Quién es tu compañero? R.- José Alfredo Espinosa y el compañero de Jojutla detuvo a la persona detenida a *****n, y el compañero Villalobos Altamirano detuvo a *****. 12.- ¿Podrías señalarme a las personas que ya me dijiste que sí las has vuelto a ver y me podrías decir quién es cada una de ellas? R.- Ahí está Santiago ahí está ***** , ***** , ***** el de atrás. 13.- ¿Tú porque es que los ves y los reconoces? R.- Cuando llegué ya los tenían en la parte de un costado de la camioneta ya los tenían detenidos. . . .” quienes estado en audiencia los señalaron,

los voltearon a ver, como los encontraron y dijeron quiénes eran, y porque los reconocían, lo que crea certeza en quienes juzgan de que son las personas que realizaron el hecho que les acusa la fiscalía, aunado a que fueron detenidos en flagrante delito, perseguidos ininterrumpidamente y detenidos con la victima amagada a bordo del vehículo en el cual había sido privada de la libertad, siendo coincidentes sus características físicas y de vestimentas señaladas por la víctima y testigo presencial además de reconocidas por ellos, por tanto no existe duda de su participación en el codominio funcional del hecho que les acusa la fiscalía.

Lo que robustecido como la pericial en **materia informática a cargo de DAVID PALMA MORENO** quien en lo que interesa dijo: “ . . . ¿Porque te encuentras aquí? Porque realicé una intervención el día 16 de abril del año 2020, el cual me solicitan que se analice el contenido de un disco del día 15 de abril del año 2020, en el cual se visualiza que una son grabaciones captadas hacia la pantalla a donde se observa que es de un dron, asimismo se alcanza a visualizar una camioneta de color oscura y 3 vehículos con características de patrulla que lo van siguiendo y llega un momento en que le cierran el paso descienden diversos sujetos, así mismo se dirigen al vehículo que va delante y después proceden a llegar otros vehículos con características de patrulla así también se observa el



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

video del dron porque de ahí ya se ve mucho más claro la persecución y se observa se sigue observando lo mismo de la camioneta oscura le van dando seguimiento y las 3 camionetas con características de patrulla y todo eso se observa desde el dron. **¿qué conclusiones arribadas perito?** Se concluye que se observa una camioneta de color oscuro, no se puede visualizar la marca por la distancia en que se encuentra el dron y sobre las camionetas con características de patrullas. **David, me haces referencia que tú analizaste estos videos, ¿Cómo es que tú recibes esos videos?** Mediante con cadena de custodia, me los entrega la encargada del turno de la bodega de indicios **¿Si yo te mostraré es embalaje tú podrías decir si es el mismo al que tú tuviste acceso?** Si. **SE MUESTRA LA EVIDENCIA MATERIAL ¿Qué es lo que tienes tú a la vista?** Es la cadena de custodia asimismo la parte de atrás viene mi nombre mi firma del día que intervengo y también el embalaje viene sellado y viene mi firma. **¿De qué fecha es ese embalaje?** Del día 16 de abril del año 2020. **¿Si ya te reprodujera esos videos me podrías decir si son los mismos a los que tú analizaste?** Si **SE REPRIDUCEN LOS VÍDEOS.** Ese es el video del dron en donde se ve que le van dando seguimiento a la camioneta ahí van los vehículos se le cierra ahí va la otra patrulla, llegan diversas camionetas son características de patrullas descienden más sujetos **David tú me haces referencia de una camioneta que se ve de color oscuro.** Esta es la que va adelante y la camioneta es la que le cierra el paso después sigue un coche de con características de patrulla llega la parte de atrás. **¿David ese es el mismo video que tú analizaste?** Sí, es uno de ellos ya que fueron diversos el otro que le comentaba, es cuando lo empiezan a agarrar desde la pantalla **¿Porque esos videos no muestren fecha ni hora?** Es de acuerdo a la configuración de cada dron **¿De qué fecha es tu cadena de custodia?** La fecha es del día 16 de abril del año 2020, asimismo la cadena menciona que son videos del día 15 de abril del año 2020, así también los archivos vienen con fecha 15 de abril del año 2020. **¿Por qué tienes tú la certeza de que esos videos fueron de fecha 15 de abril del año 2020?** Por qué bien así rotulado en la cadena de custodia. **¿Y la cadena de custodia qué significa?** Se le da continuidad asimismo también el origen de los videos, es el compañero que hace la cadena y le pone con fecha 15 de abril. **DEFENSA En su dictamen refiere y bueno ya nos ha hablado de la cadena de custodia que usted lo observó y que pudo observar quien fue el compañero que lo elaboró, las imágenes de esos drones ¿a qué institución pertenecen?** Debe ser a la secretaría de seguridad pública. **¿Debe de ser? O sea ¿no le consta a usted?** Por el nombre del archivo dice C2. **¿No le consta a usted que sean de seguridad pública entonces?** Si porque si se da cuenta empiezan hablar los compañeros sobre que hay una persecución. **Al inicio de la cadena de custodia entonces que usted visualizo el primer eslabón tiene que ser un elemento propiamente de la institución que refiere usted C2 o institución de seguridad pública ¿cierto?** **¿Tiene que venir así?** Si **¿La primer persona que aparece en esa cadena de custodia es personal de C2?** No. **¿Quién es?** Es ***** **¿Y él quién es?** Es agente de la policía de investigación criminal de la unidad especializada en combate al secuestro. **Es decir en esa cadena de custodia no aparece como primer eslabón personal de C2 es ¿correcto?** No, aparece el nombre del compañero. **De las imágenes que nos acaba de mostrar de ese drón ¿se aprecian las placas del vehículo que refiere usted como obscuro?** No, no se alcanza a vidualizar **Se alcanza a ver a cuántas personas bajan de ese vehículo del vehículo oscuro ¿sí o no?** Si. **Usted estableció en su dictamen cuántas personas exactamente bajan de ese vehículo oscuro, ¿Lo estableció?** No lo establecí **Usted puso varias personas ¿verdad?** Son diversos sujetos. **¿No puso cantidad exacta?** No lo recuerdo. **Tampoco usted puso que bajaran a una persona con camisa verde a cuadros ¿verdad? ¿Porque no se ve?** Los colores no nada más se ve la diferencia entre los uniformados que son de color azul y las otras personas que son de diferentes colores. **El cedrón ¿esas imágenes vienen configuradas con geolocalización?** La imagen no. **¿Los videos?** Analice el contenido del video, no el archivo. **No analizo el archivo. FISCAL. En la cadena de custodia que te acaba de hacer referencia el defensor hay un recuadro del porque recibe *****¿por qué?** Dice verde la marca LG dentro de una caja de plástico, contiene videgrabaciones respecto a los hechos ocurridos el día de ayer 15 de abril del 2020, con motivo de la privación ilegal de la libertad de una persona. **¿Cómo lo recibe él?** En el disco con caja. **Cuando tú recibes una evidencia perito**

y se inicia cadena de custodia, dentro de la cadena de custodia viene en diversos motivos por los cuales ¿tú inicias una cadena? Si. ¿Por qué lo recibe? Él lo recibe por la aportación...”

pericial analizada y valorada bajo las reglas de la lógica, sana crítica y máximas de la experiencia de acuerdo a los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimientos penales, crea aún más certeza del operativo realizado por los agentes aprehensores para lograr la liberación de la víctima en la avenida Juan Aldama esquina el ***** colonia *****, municipio de Tlaquiltenango, Morelos, después de una persecución, que mediante la visualización de drones de seguridad pública, se observó la imagen de la camioneta tipo ***** color gris, así como las patrullas en persecución, y su detención, de fecha quince de abril de 2020, tendiendo con ello un indicio más que da certeza en quienes juzgan del operativo conjunto que refirieron los agentes aprehensores y detuvieron a los acusado en flagrancia.

Con todo lo anterior válidamente se puede establecer que el día quince de abril de dos mil veinte aproximadamente a las dieciocho horas dos sujetos activos del ***** y ***** se introdujeron al domicilio y/o local comercial de la víctima ubicado en calle Hidalgo número 51 de la colonia *****, municipio de Tlaltizapán, Morelos, específicamente ***** portando un arma de fuego tipo pistola, amagándolo y jaloneándolo a la víctima de **iniciales** *****., quien se encontraba atendiendo cliente, para subirlo a bordo de la camioneta tipo ***** color gris, con placas de circulación *****



PODER JUDICIAL

del Estado de Guerrero, circunstancia que es apreciada por su madre de iniciales *****., a quien le dijeron que *si quería volver a su hijo con vida que juntara dinero que le llamarían*; dándose cuenta que la camioneta en cita era conducida por *****., y se asomó *****., quien realizaba las llamadas telefónicas, dando aviso de que ya llevaban a la víctima con ellos, teniendo contacto con diversas persona, sometiendo a la víctima en el interior de la camioneta ya que lo pusieron boca abajo, con las manos amarradas para hacia atrás, lo amenazaron de muerte y le quitaron sus pertenencias; mientras que su madre y familiares hicieron el reporte a la policía quienes al realizar el operativo conjunto entre municipios, y después de una persecución, lograron la liberación de la víctima y aseguramiento de *****., *****., ***** y *****., a bordo de la camioneta tipo ***** color gris, en calle el *****., colonia *****., municipio de Tlaquiltenango, Morelos, así como las armas de fuego, teléfonos celulares y vehículos encontrados en el lugar; con lo que se tiene por acreditada la plena responsabilidad penal de *****., *****., ***** y *****., ya que existieron reconocimientos directos y categóricos en su contra por parte de la víctima de iniciales *****., y al testigo presencial de los hechos, como las personas que participaron tanto en el momento de su privación de la libertad en su veterinaria, así como de los agentes aprehensores quienes realizaron su aseguramiento y todos los que participaron en el operativo de rescate de la víctima, detenidos en flagrancia, ya que refirieron,

realizándolo con violencia por utilizar arma de fuego, por lo que se tiene la certeza y por acreditada la plena responsabilidad penal de ****, ****, **** y ****, por el delito de **SECUESTRO EXPRES** previsto y sancionado en artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

SEXTO. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 del Código nacional de procedimientos penales, este Tribunal adquiere, por encima de toda duda razonable la convicción de que ****, ****, **** y ****, cometió el hecho punible objeto de la acusación consistente en **SECUESTRO AGRAVADO**. En tal sentido, y luego de rendida y analizada la prueba conforme a lo dispuesto por los artículos 259 y 359 de la legislación adjetiva penal, de las incorporaciones permitidas conforme a la ley, sin contradecir las máximas de la experiencia, los principios de la lógica, no existiendo dudas en torno a los aspectos destacados, este Tribunal de Enjuiciamiento, estima legalmente sustentado el fallo de condena en contra del acusado de referencia, en su calidad de COAUTORES MATERIALES, a título doloso, en los términos de los numerales 13 fracción III de la Ley sustantiva Penal Federal; por hechos ocurridos el día quince de abril de dos mil veinte, de donde se logra establecer la verdad de lo ocurrido tal como quedó



PODER JUDICIAL

puntualizado al analizar los hechos que se tuvieron por probados.

Por cuanto a la teoría propuesta por la defensa pública de *****, *****, ***** y *****, desde la etapa intermedia señalo que llevaría una defensa pasiva, además de probar una ilegalidad de la detención, y que lograría evidenciar que la fiscalía no acreditaría el hecho materia de la acusación, ni la responsabilidad penal, por lo que pediría un fallo absolutorio; en sus alegatos de apertura, sostuvo el mismo argumento, la fiscalía no acreditaría el delito acusado ni la responsabilidad penal, por considerar que existiría prueba insuficiente, ; para los alegatos de clausura, señalo que a su consideración que los videos apreciados no es suficiente para tener por acreditado el hecho de quince de abril de 2020, por no existir cadena de custodia, ya que no se observó a la víctima, cuantos sujetos bajaron del vehículo, ni que indicios se encontraron, que por cuanto a la declaración de la madre de la víctima de iniciales *****, considera que existe animadversión en su depositado por lo que no se debe conceder valor, además de que ella dijo que fue al lugar de la detención y ningún policía señalo tal circunstancia; de lo que se puede advertir que la defensa publica, sostuvo que en el presente asunto existiría insuficiente probatoria, lo cual no fue así, ya que ante el cumulo probatorio valorado y analizado con anterioridad, se tuvo por acreditado el delito acusado y la plena responsabilidad penal, pues contrario

a los argumentos presentados por la defensa se concedió pleno valor probatorio a la declaración de la víctima y la testigo presencial de los hechos, señalando en líneas anteriores las razones por las que se tuvo esa consideración, de igual forma no se advirtió ningún tipo de contradicción entre los elementos de seguridad pública, si no por el contrario narraron lo que apreciaron a través de sus sentidos, de acuerdo a sus funciones y desde la perspectiva y óptica que tuvieron en el operativo realizado, y por cuanto al resto de las probanzas se les concedió valor en su caso de indicio que relacionado con otras, se logró establecer válidamente la plena responsabilidad de los acusados, y por cuanto a la pericial en materia de informática se le concedió valor de indicio que relacionado con las testimoniales de los elementos aprehensores hacen prueba plena de que existió la detención y liberación de la víctima, tal y como se analizó con anterioridad; por tanto, la teoría propuesta por la defensa No se encuentra acreditada, además de no presentado pruebas que desacreditaran las valoradas en juicio, o fortalecieran su dicho. Contrario a lo anterior se considera que la fiscalía cumplió con la carga probatoria de acreditar plenamente el delito de Secuestro Agravado y la responsabilidad penal de *****, *****, ***** y *****, además de que al ser detenidos de forma flagrante, perseguidos y aprendidos en el vehículo donde iba la víctima, y aun mas, haber sido señalados y reconocidos por la victima de iniciales *****., y la testigo presencial de los hechos de iniciales *****., da



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

certeza en quien juzgan que fueron coautores en codominio funcional del hecho que les acusa la fiscalía. Por tanto, se tiene que la defensa no acredito su teoría del caso, y se sostiene que se encuentra acreditado la plena responsabilidad penal de *****, *****, ***** y *****, en la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**.

SEPTIMO. Al no haber presentado pruebas las partes, para la audiencia de individualización de sanciones y de reparación del daño, únicamente se escuchó sus argumentos; y habiéndose acreditado el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como la responsabilidad penal de *****, *****, ***** y *****, en su comisión, corresponde a este apartado **INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN PENAL** a que se han hecho acreedores, por lo que con fundamento en los dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, conforme a los parámetros de la individualización de la pena que prevé el numeral 52 del Código Penal Federal en relación con el numeral 410 del código nacional de procedimientos penales, este Tribunal procede a la determinación de la pena aplicable al caso concreto. Por lo que atento al

numeral 52 de la disposición sustantiva penal invocada, se tiene lo siguiente:

Fracción I “**la naturaleza de acción u omisión magnitud del daño causado del bien jurídico o del peligro a que hubiere sido expuesto...**”, al efecto se precisa que el delito por el que se les sentenció es por **secuestro agravado**, donde se tutela el bien jurídico consistente en garantizar la seguridad de las personas físico y emocional, en su familia y posesiones.

Fracción II “... **La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla...**”; al respecto, se hace mención que *****, *****, ***** y *****, intervinieron en su carácter de coautores materiales del delito de **secuestro agravado**, encuadrando su actuar en la fracción III del artículo 13 del Código Penal Federal, participaron de manera dolosa en la comisión del delito encuadrando su conducta en el párrafo primer del artículo 9 del Código Penal antes invocado.

Fracción III.- “...**Las circunstancias de tiempo, lugar, modo, u ocasión, del hecho realizado...**”. Han quedado precisados en líneas anteriores en obvio de repeticiones.

Fracción IV.- “...**La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito...**”. En



PODER JUDICIAL

este caso es necesario precisar que el delito de **secuestro agravado** fue cometido dolosamente y se consumó plenamente, ya que allanaron el domicilio y/o local de veterinaria de la víctima *****., amagándolo y jalándolo con arma de fuego, se lo llevaron a bordo de la camioneta tipo ***** color gris, sometiéndolo a una persecución en donde abrieron fuego cruzado con los elementos de la policía, hasta que lograron su detención porque les poncharon sus neumáticos, logrando así la liberación de la víctima, todo esto con un grupo de personas. Tal y como se establecido en líneas anteriores, los acusados afectaron el bien jurídico tutelado de las víctimas, en términos del artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, es por ello el grado de culpabilidad del acusado, se determina dentro de la **mínima** dentro del supuesto antes mencionado.

Fracción V. “...**La edad, educación, ilustración, costumbres, condición social y economía del sujeto, así como los motivos que impulsaron a determinar a delinquir...**” En relación a ello, es menester reproducir los datos generales que externo la imputada ***** dijo tener 34 años de edad, con fecha de nacimiento ***** , originario de Zacatepec, Morelos, con domicilio ubicado en calle ***** , número 69, colonia ***** de

Tlaltizapán, Morelos, de ocupación ama de casa, no tiene percepciones, no tiene dependientes económicos, construcción primaria, ser hija de *****e *****; ***** , de ***** años de edad, con fecha de nacimiento ***** , originario de Jojutla, Morelos, con domicilio ubicado en Calle ***** , sin número, Colonia ***** , Yautepec, Morelos, de ocupación empleado, percibe \$1800 semanales, tiene 3 dependientes económicos, con instrucción bachillerato truncó, ser hijos de *****y *****; ***** , de 19 años de edad, con fecha de nacimiento ***** , originario de Zacatepec, Morelos, con domicilio ubicado en calle ***** , número 22, Colonia ***** , Zacatepec, Morelos, de ocupación mecánico, percibe \$1000 semanales, no tiene dependientes económicos, con la instrucción secundaria, ser hijo de ***** y ***** , y, *****.- de 21 años de edad, con fecha de nacimiento ***** , originario de Cuautla, Morelos, con instrucción secundaria terminada, ser hijo de ***** .

De lo antes estipulado, se puede concluir que resulta desfavorable por la edad y grado de estudio, de cada uno de los acusado al momento de la comisión del ilícito, ya que ***** contaba con treinta cuatro años, de instrucción primaria, de ocupación ama de casa, ***** de veintidós años de edad, de instrucción bachillerato trunco y tener un empleo, ***** de diecinueve años de edad, de instrucción secundaria y ocupación mecánico, y ***** de veintiún años de edad, de instrucción;



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

válidamente se puede establecer que tenían criterio para conocer, planear y apreciar el acto que cometieron, ya que eran mayores de edad, con edad madura para discernir entre lo bueno y malo, además de tener educación básica y una ocupación laboral, que les otorga la experiencia necesaria para comprender lo ilícito de su conducta y en su caso haberlo evitado. Sin que se haya advertido que los acusados pertenecieran a un grupo indígena, por ello, no se entró al análisis de usos o costumbres que en su caso correspondieren.

Fracción VI.- “...***El comportamiento posterior del acusado al delito cometido...***”; de los medios de prueba referidos en audiencia de juicio oral, y la respectiva de individualización de sanciones, se advierte que la calidad de los acusado son como primo delincuente, toda vez que no se presentó prueba en contrario.

Sin encontrar otras condiciones especiales en que se encontraran los sentenciados al momento de la comisión del delito de secuestro exprés, para determinar o ajustar su conducta de acuerdo a las exigencias de la norma. Lo que nos lleva a concluir que una vez analizada la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad de ***** , ***** , ***** y ***** , tomando en consideración las circunstancias enumeradas por el precepto legal contenido en el artículo 52 del código adjetivo de la materia, este Tribunal determina al acusado en un grado de culpabilidad mínima.

En mérito de lo anterior, ESTE TRIBUNAL POR UNANIMIDAD CONSIDERA JUSTO Y EQUITATIVO imponer a *****, **, * y **, por la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima iniciales **, una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE CINCUENTA AÑOS** por la comisión del referido antijurídico; que deberán compurgar cada uno de los acusados **, **, * y **. Sanción de prisión que deberán de compurgar en el lugar que designe el Juez de Ejecución en caso de que llegue a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que hayan estado privados de su libertad personal.

Y de acuerdo a lo que obra en el auto de apertura a juicio oral se tiene que **, fue detenida materialmente el día diecisiete (17) de abril de 2020, y a partir del dieciocho (18) de abril de 2020 se encuentra bajo la medida cautelar de prisión preventiva por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta UN (01) AÑO, TRES (03) MESES, VEINTE (20) DIAS contados hasta el día de hoy. **, fue detenido materialmente el día diecisiete (17) de abril de 2020, y a partir del dieciocho (18) de abril de 2020 se encuentra bajo la medida cautelar de prisión preventiva por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta UN (01) AÑO, TRES (03) MESES, VEINTE (20) DIAS, contados hasta el día de hoy. ** fue detenido



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

materialmente el día diecisiete (17) de abril de 2020, y a partir del dieciocho (18) de abril de 2020 se encuentra bajo la medida cautelar de prisión preventiva por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta UN (01) AÑO, TRES (03) MESES, VEINTE (20) DIAS, contados hasta el día de hoy. ***** , fue detenido materialmente el día diecisiete (17) de abril de 2020, y a partir del treinta (30) de abril de 2020 se encuentra bajo la medida cautelar de prisión preventiva por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta UN (01) AÑO, TRES (03) MESES, VEINTE (20) DIAS, contados hasta el día de hoy.

Así como también se imponer a ***** , ***** , ***** y ***** , por la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRÉS**, cometido en agravio de la víctima iniciales *****., una **MULTA POR CUATRO MIL DIAS MULTA, EQUIVALENTES AL VALOR DE UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA)**; que de acuerdo a la época en que se cometió el ilícito el valor de la UMA, en el año 2020, es por la cantidad de \$86.88.00 (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), por la comisión del referido antijurídico, por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad liquida de \$347,520.00(TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados por cada uno de los sentenciados, en el Fondo Auxiliar para la Administración

de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

OCTAVO.- En otro orden de ideas, es cierto que los artículos 70, en relación con el artículo 74, 75 y 76 del Código Penal del Federal, este Tribunal, se pronuncia con respecto a la sustitución de la pena, sin embargo, por el delito que han sido condenados ****, ****, **** y ****, y la pena impuesta, además de que no se presentaron pruebas para su acreditación, por lo que no resulta procedente dicho beneficio, no obstante, y por cuanto a los beneficios preliberacionales, éstos serán velados y resueltos por el Juez de Ejecución, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, por lo que póngase a los sentenciados de mérito a disposición del Juez de Ejecución, para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Por otra parte, como quedó acreditada la responsabilidad penal de ****, ****, **** y ****, tomando en consideración lo previsto en el apartado C), fracción IV del artículo 20 Constitucional, que contempla la reparación del daño como un derecho fundamental de las víctimas, para el caso de que en una sentencia condenatoria no podrá absolversele de la misma; por lo que lo concerniente al DAÑO MORAL, en relación con los artículos 29, 30, 30 bis, 31 y 31 bis y demás relativos del Código Penal Federal², a criterio de

² **Artículo 29.-** La sanción pecuniaria comprende la multa y la reparación del daño. La multa consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado, que se fijará por días multa, los cuales no podrán



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los que resuelven y considerando lo previsto en las disposiciones legales antes transcritos, atendiendo a los valores espirituales lesionados, por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO** la víctima de iniciales *****., se acreditó el daño moral causado, entendiéndose por daño moral la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, reputación, decoro, honor, vida privada; lo que sufrieron las víctimas, tal y como se desprende de su declaración y

exceder de mil, salvo los casos que la propia ley señale. El día multa equivale a la percepción neta diaria del sentenciado en el momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos. Para los efectos de este Código, el límite inferior del día multa será el equivalente al salario mínimo diario vigente en el lugar donde se consumó el delito. Por lo que toca al delito continuado, se atenderá al salario mínimo vigente en el momento consumativo de la última conducta. Para el permanente, se considerará el salario mínimo en vigor en el momento en que cesó la consumación. Cuando se acredite que el sentenciado no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, la autoridad judicial podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación del trabajo en favor de la comunidad. Cada jornada de trabajo saldrá un día multa. Cuando no sea posible o conveniente la sustitución de la multa por la prestación de servicios, la autoridad judicial podrá colocar al sentenciado en libertad bajo vigilancia, que no excederá del número de días multa sustituidos. Si el sentenciado se negare sin causa justificada a cubrir el importe de la multa, el Estado la exigirá mediante el procedimiento económico coactivo. En cualquier tiempo podrá cubrirse el importe de la multa, descontándose de ésta la parte proporcional a las jornadas de trabajo prestado en favor de la comunidad, o al tiempo de prisión que el sentenciado hubiere cumplido tratándose de la multa sustitutiva de la pena privativa de libertad, caso en el cual la equivalencia será a razón de un día multa por un día de prisión.

Artículo 30. La reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, comprenderá cuando menos: I. La restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma, a su valor actualizado; II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo la atención médica y psicológica, de los servicios sociales y de rehabilitación o tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud, que hubiere requerido o requiera la víctima, como consecuencia del delito. En los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en su salud mental, así como de violencia familiar, además comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima; III. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados; IV. El pago de la pérdida de ingreso económico y lucro cesante, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima y en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo vigente en el lugar en que ocurra el hecho; V. El costo de la pérdida de oportunidades, en particular el empleo, educación y prestaciones sociales, acorde a sus circunstancias; VI. La declaración que restablezca la dignidad y reputación de la víctima, a través de medios electrónicos o escritos; VII. La disculpa pública, la aceptación de responsabilidad, así como la garantía de no repetición, cuando el delito se cometa por servidores públicos. Los medios para la rehabilitación deben ser lo más completos posible, y deberán permitir a la víctima participar de forma plena en la vida pública, privada y social.

Artículo 30 Bis.- Tienen derecho a la reparación del daño en el siguiente orden: 1o. El ofendido; 2o. En caso de fallecimiento del ofendido, el cónyuge superstite o el concubinario o concubina, y los hijos menores de edad; a falta de éstos los demás descendientes y ascendientes que dependieran económicamente de él al momento del fallecimiento.

Artículo 31. La reparación será fijada por los jueces, según el daño que sea preciso reparar, con base en las pruebas obtenidas en el proceso y la afectación causada a la víctima u ofendido del delito. Para los casos de reparación del daño causado con motivo de delitos por imprudencia, el Ejecutivo de la Unión reglamentará, sin perjuicio de la resolución que se dicte por la autoridad judicial, la forma en que, administrativamente, deba garantizarse mediante seguro especial dicha reparación.

Artículo 31 Bis. En todo proceso penal, el Ministerio Público estará obligado a solicitar, de oficio, la condena en lo relativo a la reparación del daño y el juez está obligado a resolver lo conducente. El incumplimiento de esta disposición se sancionará conforme a lo dispuesto por la fracción VII y el párrafo segundo del artículo 225 de este Código. En todo momento, la víctima deberá estar informada sobre la reparación del daño.

la pericial en materia de psicología previamente analizado y valorada, quien sostuvo que de acuerdo a la aplicación de los test aplicados y entrevista clínica, la víctima si presento afectación emocional y psicológica debido a evento ocurrido, ya que presenta temor, angustia, ansiedad, inseguridad; lo que conlleva a este Tribunal a determinar la afectación del daño tanto moral como psicológico, que sufrió la víctima, por lo que con la facultad discrecional y prudente que otorga la ley de la materia a estos Juzgadores, se fija por concepto de reparación de daño moral a cubrir por los sentenciados *****, *****, *****, y *****, a favor de la víctima de iniciales *****, la cantidad líquida de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como así 45 fracción II, 46 del Código Penal Federal; siendo que la sanción de prisión impuesta a *****, *****, *****, y *****, tiene como efecto **la suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos,** se suspenden estos derechos al sentenciado de mérito por igual periodo al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; ordenándose se le haga saber que una vez concluida la condena deberán acudir a



PODER JUDICIAL

las oficinas del Registro Nacional de Electores a efecto de que sean reinscritos en el Padrón Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral en el artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, y artículos 1, 2, 4 al 14,20, 44, 67, 68, 70, 94, 114, 263, 265, 348, 356 al 359, 402 al 407 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse y al efecto se;

RESUELVE

PRIMERO. Ha quedado debidamente acreditado el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 9 fracción I inciso a), 10 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. La señora ***** , y los señores ***** , ***** y ***** de generales anotadas al inicio de esta resolución es **PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito de

SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de la víctima iniciales *****., por lo que se les impone una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE CINCUENTA AÑOS** por la comisión del referido antijurídico; con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal. Así como una **MULTA POR CUATRO MIL DIAS MULTA, EQUIVALENTES AL VALOR DE UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA)**; por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad líquida de \$347,520.00(TRESCIENTOS CUARETA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. En los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto a la sustitución de la penal no ha lugar a concederla en términos del considerado Octavo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se dejan a salvo sus derechos, para que sean ejercidos ante diversa autoridad jurisdiccional de ejecución, por cuanto hace a los beneficios preliberacionales.

CUARTO. Se condena a la señora *****., y los señores *****., ***** y ***** *****, al pago de la REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL por cuanto hace al delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, **por la cantidad**



PODER JUDICIAL

total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo razonado en el considerando Noveno de la presente resolución.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, amonéstese y apercíbese a la señora ***** y los señores ***** y ***** en términos del considerando Decimo.

SEXTO. Se suspenden los derechos políticos de la señora ***** y los señores ***** y ***** por igual período al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; haciéndoles saber que una vez concluida la condena deberán acudir a las oficinas del registro nacional de electores, a efecto de que sean reinscritos en el padrón electoral, esto en términos del considerando Décimo primero.

SEPTIMO. Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución La señora ***** y los señores ***** y ***** a efecto de que procedan a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución, remitiéndose el registro donde conste la presente resolución, a efecto de integrar la carpeta respectiva, dando inicio al procedimiento de ejecución. Haciéndose saber que el sentenciado se encuentra bajo medida cautelares diversas a la prisión preventiva.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

OCTAVO. Remítase copia autorizada de la presente resolución a la Fiscalía General del Estado de Morelos para su conocimiento una vez que la misma cause ejecutoria. Asimismo, infórmese al JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES QUE CORRESPONDA, el sentido del presente fallo, dejándosele además al sentenciado a su disposición jurídica, por conducto del Administrador de Salas. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en los LIBROS DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICA.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Agente del Ministerio Público, asesor jurídico y por su conducto al representante legal de la menor víctima, a la defensa particular y a la señora *****, y los señores *****, *****, y *****.

DECIMO.- Se hace del conocimiento a la señora *****, y los señores *****, *****, y *****, y su defensa que cuentan con el termino de diez días para inconformarse de la presente resolución, en términos de los numerales 468 fracción II y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN, LOS JUECES DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

PODER JUDICIAL

DISTRITO UNICO ESTADO DE MORELOS, SEDE JOJUTLA, **JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, **TERESA SOTO MARTINEZ** EN CALIDAD DE TERCERO INTEGRANTE, Y **KATY LORENA BECERRA ARROYO**, EN SU CALIDAD DE REDACTORA.

KLBA